

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 5613

CELEBRADA EL JUEVES 1.º DE MARZO DE 2012
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 5621 DEL JUEVES 29 DE MARZO DE 2012



TABLA DE CONTENIDO

ARTÍCULO	PÁGINA
1. AGENDA. Ampliación	3
2. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones N.ºs 5601, 5602 y 5603	3
3. CONSEJO UNIVERSITARIO. Propuesta en relación con el Hospital San Francisco de Asís	5
4. POLÍTICA ACADÉMICA. Propuesta sobre el establecimiento de ciclos cuatrimestrales para los programas de posgrado	13
5. AGENDA. Modificación	28
6. ASUNTOS JURÍDICOS. Solicitud de reconocimiento y equiparación de diploma de Jennifer Lee Crowe	28
7. REGLAMENTOS. Reglamento del Premio Rodrigo Facio Brenes	35
8. AGENDA. Modificación	48
9. VISITA. Candidata a miembro Docente suplente ante el TEU	49
10. VISITA. Candidato ante la Comisión de Régimen Académico	51
11. AGENDA. Ampliación	53
12. NOMBRAMIENTO. Miembro Docente suplente ante el Tribunal Electoral Universitario	54
13. NOMBRAMIENTO. Representante del Área de Ciencias Básicas ante la Comisión de Régimen Académico	55

Acta de la sesión **N.º 5613 ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día jueves primero de marzo de dos mil doce.

Asisten los siguientes miembros: Dr. José Ángel Vargas Vargas, director, Sedes Regionales, Dr. Alberto Cortés Ramos, Área de Ciencias Sociales; Dra. Libia Herrero, rectora a. í.; Dr. Ángel Ocampo Álvarez, Área de Artes y Letras; Dr. Oldemar Rodríguez Rojas, Área de Ciencias Básicas; Ing. Ismael Mazón González, Área de Ingeniería; M.Sc. María del Rocío Rodríguez Villalobos, Área de Salud; Ing. Agr. Claudio Gamboa Hernández, Área de Ciencias de Agroalimentarias; Lic. Héctor Monestel Herrera, Sector Administrativo; Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina Sector Estudiantil, y Dr. Rafael González Ballar, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta y seis minutos, con la presencia de los siguientes miembros: M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, Dr. José Ángel Vargas, Dr. Rafael González, Lic. Héctor Monestel, Ing. Ismael Mazón, Dr. Ángel Ocampo y la Dra. Libia Herrero.

El Dr. José Ángel Vargas, director del Consejo Universitario, da lectura a la siguiente agenda:

1. Aprobación de las actas: N.º 5601, extraordinaria, del viernes 9 de diciembre de 2011; N.º 5602 ordinaria, del martes 13 de diciembre de 2011, y N.º 5603, ordinaria, del jueves 15 de diciembre de 2011.
2. Se continúa con los asuntos pendientes de la sesión N.º 5612.
3. Analizar el establecimiento de ciclos cuatrimestrales para los programas de posgrado.
4. Solicitar a la Comisión de Reglamentos del Consejo Universitario que revise integralmente la normativa del *Premio Rodrigo Facio Brenes*, a fin de que proponga una nueva redacción más clara y congruente con los propósitos del galardón, en un plazo de tres meses a partir de la aprobación de este acuerdo.
5. Propuesta de la Dirección sobre el proyecto de *Ley para el control de la malpraxis (sic) gubernamental y la efectiva rendición de cuentas*. Expediente N.º 16.684.
6. Comisión Especial
Criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de ley denominado *Ley de conservación de la vida silvestre*. Expediente legislativo N.º 17.054.
7. Comisión de Estatuto Orgánico
Definición e incorporación de la figura de Recinto en la estructura organizacional de la Universidad de Costa Rica, para atender los acuerdos 1, 2, 3 y 4 de la sesión N.º 5427, artículo 2, del jueves 11 de marzo de 2010 (pase CEO-P-10-001, del 17 de marzo de 2010).
8. Visita de la Lic. Ivonne Morales Monge, de la Facultad de Derecho, candidata a miembro docente suplente ante el Tribunal Electoral Universitario.
9. Visita del Dr. Jorge Azofeifa Navas, catedrático de la Escuela de Biología, candidato ante la Comisión de Régimen Académico por el Área de Ciencias Básicas.
10. Nombramiento del miembro docente suplente ante el Tribunal Electoral Universitario.

11. Nombramiento de la persona representante ante la Comisión de Régimen Académico por el Área de Ciencias Básicas

ARTÍCULO 1

El señor director, Dr. José Ángel Vargas Vargas, propone ampliar la agenda para conocer el caso sobre la solicitud de Jennifer Lee Crowe, en relación con el reconocimiento y equiparación de sus diplomas de Bachiller en Ciencias (énfasis Biología), obtenido en la Universidad de Marquette, Estados Unidos, y de la maestría en Salud Pública, obtenido en la Universidad de Washington, Estados Unidos.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS comenta que por la importancia de ese último asunto que está proponiendo como ampliación de agenda, desea verlo entre los primeros puntos, por lo que haría la propuesta de modificación de agenda en su momento, dado que es un tema que ya lo vieron y nada más lo que faltaba era un mejor ordenamiento de algunos elementos que habían sido señalados anteriormente.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Libia Herrero, Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Rafael González, Srta. Ingrid Molina, Srta. Rebeca Sura, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA ampliar la agenda para conocer el caso sobre la solicitud de Jennifer Lee Crowe, en relación con el reconocimiento y equiparación de sus diplomas de Bachiller en Ciencias (énfasis Biología), obtenido en la Universidad de Marquette, Estados Unidos, y de la maestría en Salud Pública, obtenido en la Universidad de Washington, Estados Unidos.

ARTÍCULO 2

El señor director del Consejo Universitario, Dr. José Ángel Vargas Vargas, somete a conocimiento del plenario las actas de las sesiones N.ºs 5601, extraordinaria, del 9 de diciembre de 2011; 5602, del 13 de diciembre de 2011, y 5603, del 15 de diciembre de 2011, para su aprobación.

En discusión el acta de la sesión N.º 5601.

La M.Sc. María del Rocío Rodríguez y el Dr. Ángel Ocampo señalan observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

El Dr. José Ángel Vargas somete a votación la aprobación del acta, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Libia Herrero, Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Rafael González, Srta. Ingrid Molina, Srta. Rebeca Sura, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

En discusión el acta de la sesión N.º 5602.

La M.Sc. María del Rocío Rodríguez y el Dr. Ángel Ocampo señalan observaciones de forma para su incorporación en el documento final, señalan observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

El Dr. José Ángel Vargas somete a votación la aprobación del acta, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Libia Herrero, Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Rafael González, Srta. Ingrid Molina, Srta. Rebeca Sura, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

**** A las ocho horas y cuarenta minutos, ingresa el Dr. Alberto Cortés. ****

En discusión el acta de la sesión N.º 5603.

El Dr. Ángel Ocampo señala observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

El Dr. José Ángel Vargas somete a votación la aprobación del acta, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Libia Herrero, Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Rafael González, Srta. Ingrid Molina, Srta. Rebeca Sura, Dr. Alberto Cortés, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario APRUEBA las actas de las sesiones N.ºs 5601, 5602 y 5603, con modificaciones de forma.

ARTÍCULO 3

El Consejo Universitario continúa con la propuesta para brindar apoyo a las gestiones que se realizan en relación con el Hospital San Francisco de Asís (PM-DIC-12-001), presentada en la sesión N.º 5613, artículo 11.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS comenta que determinarían cómo proceder ante los comentarios hechos en relación con esa propuesta de pronunciamiento.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO pregunta si no se sabe de la ausencia del Dr. Oldemar Rodríguez, quien es el otro proponente del dictamen. Se refiere a lo que indicó en la sesión anterior, y es que esa consideración está claramente en la propuesta así planteada, que es una inquietud de ser parte de una situación personal, y ese talante que se percibe en la propuesta tiene que unificarse, porque se trata de un asunto institucional.

Señala que, por una parte, se trata de la Universidad de Costa Rica y por otra parte es un asunto nacional, porque la Caja Costarricense de Seguro Social se encuentra en una situación lamentable.

Entiende las motivaciones personales que se puedan tener por la cercanía emotiva, vivencial de la situación, pero al proponerle a la Universidad, se tiene una responsabilidad institucional frente al país y, en ese sentido, cree que en algunas de las intervenciones anteriores han manifestado que, justo focalizarlo tan excesivamente, sin ninguna visión institucional y nacional, no parece lo más prudente, porque el problema no tiene soluciones únicamente atendiéndolo de manera reductiva es un problema de la CCSS, y la situación en la que se encuentra.

Reitera que es apropiado referirse a la situación en particular, pero darle esa visión a la preocupación de la Universidad por el conjunto y cómo ese conjunto se manifiesta, de acuerdo con la consideración de los miembros en esa situación, pero no en forma tan reductiva como si el problema que está sucediendo se diera únicamente de ese lugar.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS procede a iniciar con la sesión de trabajo.

*****A las ocho horas y cuarenta y seis minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las ocho horas y cincuenta y tres minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. *****

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL da los buenos días; aclara que si pasan a sesión de trabajo es a eso, ya que insta a las compañeras y los compañeros miembros que esas observaciones desfavorables, que se han realizado a la iniciativa, lamenta que no quedan en actas porque son observaciones de fondo a la propuesta.

Insiste en la pertinencia y oportunidad de la propuesta, porque le parece que los argumentos que se están dando, fuera de actas, no son en alguna medida muy válidos; no inhiben ni descalifican ni hacen impertinente esa propuesta en particular, empezando por la circunstancia tan fortuita de que el Dr. Oldemar Rodríguez, quien es proponente, sea de Grecia; no cree que lo haga estrictamente porque es de ese lugar, es como si él trajera una moción para el Estadio de Escazú, lo cual tampoco le impediría hacerlo.

Reitera que no cree que esa sea la motivación del Dr. Oldemar Rodríguez, ni mucho menos la que lleva la propuesta. Hay una realidad social, potencialmente conflictiva, en una comunidad importante, en donde la Universidad tiene presencia, en donde les están invitando al aniversario del recinto, y no solo la comunidad, sino que sectores de la misma Universidad les están solicitando un voto de apoyo y respaldo.

Considera que no es excluyente con lo otro que no se ha hecho desde el Consejo Universitario, ya que parece que “no se pica leña ni se presta el hacha”, ya que no se pronuncian sobre lo general, la crisis de la CCSS, debiendo haberlo hecho desde hace rato, pero tampoco hay interés o voluntad de pronunciarse acerca de un tema particular, que está vinculado al tema general de la crisis de la CCSS. También, pareciera que esa propuesta es muy general en el sentido de que lo que se está dando es un respaldo a una comunidad que está haciendo un intento por defender su hospital en los servicios de salud en esa comunidad.

Señala que se habían realizado algunas observaciones de redacción y todo lo que se puede corregir en el acuerdo, pero insta a los miembros del Consejo a que le den ese respaldo a la comunidad de Grecia en los términos que están o los que quieran modificar o agregar, porque no ve para nada que el tema sea excluyente de una reflexión más general de la Caja, ya que como Universidad y el Consejo no se ha pronunciado, siendo que es un problema que viene públicamente desde el año anterior e incluso en la Universidad hicieron la actividad del foro sobre el informe de los notables de la CCSS, pero de ahí no han pasado.

Menciona que mantendría la propuesta para que se vote, y si no, lo desechan.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS informa que el Dr. Oldemar Rodríguez se incorporará en los próximos minutos.

Agrega que dio la posibilidad antes de empezar la sesión de trabajo, para que se realizaran los planteamientos, pero como no hubo participación, sugirió la sesión de trabajo planteándolo. No obstante, estar en la sesión de trabajo no obstaculiza que puedan participar en actas y que le parece importante los señalamientos que estaban realizando fuera de actas queden registrados.

Aclara que el que esté en sesión de trabajo no implica nada, porque pueden llegar a distintas posibilidades en relación con ese tema.

EL DR. ALBERTO CORTÉS comenta que, tal vez, por estar iniciando la sesión no se habían decidido a plantear observaciones de fondo, pero por lo que plantearon algunos miembros del Consejo en sesión de trabajo, cree que valdría la pena que den su argumentación en actas para que se entienda el espíritu o el fondo de lo que se está discutiendo, porque hay claridad y preocupación por la situación de la CCSS.

Considera que las objeciones que hay a esa propuesta no tienen que ver con el fondo, sino más con el abordaje, el encuadre que tiene la propuesta de acuerdo.

Recuerda experiencias de pronunciamientos sobre casos concretos que han tenido y formaban; por ejemplo, Crucitas y Sardinal, pero eran casos que no eran parte de una transformación sistemática de ese tema en particular en el caso de Minería Crucitas, en el

caso de Sardinal del agua que se estuviera dando el caso de forma paralela al análisis que hicieron sobre el tema que escogieron para pronunciarse.

Opina que el tratamiento que le dieron a esos casos fue distinto, ya que en el Consejo no tienen un expediente. El Lic. Héctor Monestel y el Dr. Oldemar Rodríguez hablan de la solicitud de la comunidad, y no sabe si entró una solicitud formalmente para que se pronuncien, lo cual no quiere decir que no se pueden pronunciar por iniciativa propia. No obstante, si plantean que hay una solicitud, pues se debe constatar. El Lic. Héctor Monestel tiene razón en cuanto a que desde el pronunciamiento de la vez anterior, que era instar el verdadero debate para ver hacia dónde iban los acuerdos tomados por la Comisión de Notables de la CCSS, no ha habido una discusión después del foro, y lo cierto es que se están viendo efectos en la sesión anterior, le planteaban que también hay protestas en Nicoya.

Se pregunta si valdría la pena hacer un esfuerzo por llamarle la atención a partir de esa experiencia de protesta particular, sobre el debate general; es decir, se pregunta si es el síntoma de una transformación mayor, está habiendo un ajuste en hospitales que está poniendo en peligro la atención en salud que tiene que brindar la Caja; si es así, eso debería señalarse sin miramientos.

Considera que tendrían que hacer un esfuerzo; esa sería la debilidad que le encuentra a esa propuesta, un esfuerzo de vincular en ese caso en particular. No dice que lo desechen, ya que hay una comunidad movilizada y la causa es justa, en eso no se pueden hacer de la vista gorda, pero sí que deberían tener la capacidad de vincularlo al tema mayor. Pregunta qué es lo que está pasando con la CCSS, qué está sucediendo en un hospital de una localidad particular. Dice que si hay otro caso en Nicoya, eventualmente tendrían que sumarlo, ya que no son hechos aislados, porque son parte de una transformación; eso, llama a la preocupación del Consejo Universitario de la Universidad.

Agrega que no tiene objeción en que se pronuncien, pero deberían tener claro desde dónde están abordando el pronunciamiento; no es un apoyo a un caso aislado, sino tiene que ver con un tema de interés nacional, que es lo que está sucediendo con la CCSS.

*****A las nueve horas y tres minutos, entra el Dr. Oldemar Rodríguez. *****

EL ING. AGR. CLAUDIO GAMBOA reitera que para su persona es una preocupación de salud. Cree que el Consejo debe pronunciarse de forma general y no en particular. Tiene algunas dudas por la ausencia de documentos que fortalezcan los considerandos como, por ejemplo, del mismo Recinto de Grecia.

Aprovecha la oportunidad para solicitar a los proponentes que consideren una propuesta en general y no en particular; estaría en disposición de apoyar una propuesta general, no una tan en específico, como en ese caso, por las observaciones que había hecho en actas, en la sesión anterior.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ comenta que las observaciones antes mencionadas fuera de actas, reiteran la posición que había dicho en actas ampliamente el martes anterior.

Considera la misma línea de análisis que hace el Dr. Alberto Cortés, que el Consejo se ha pronunciado sobre casos particulares, pero eso ha sido el resultado del trabajo de una comisión, donde se traen todos los antecedentes. En el caso de darle un contexto general, que corresponde a la situación actual de la Caja, podrían crear una comisión especial, con un plazo determinado, que retome los resultados del foro, las principales inquietudes universitarias y que plantee un pronunciamiento en el que también se tenga en consideración, las relaciones Caja-Universidad, que deberían formar parte de un pronunciamiento en ese sentido.

Piensa que para trabajar una generalidad, tendrían que disponer de un tiempo y de una elaboración, que no es la propia de una sesión de trabajo. Podría trabajarse en una comisión especial, con un tiempo limitado, para lo cual está en la mejor disposición si el plenario y el señor director están de acuerdo en conformar una comisión de esta naturaleza para iniciar un proceso que les permita hacer esa formulación en un momento en que la seguridad social se ve enfrentando una de sus crisis más serias.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS ruega considerar lo señalado por las personas que han participado anteriormente, para determinar el camino que van a seguir.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ da los buenos días; y se excusa por llegar tarde.

Señala que en relación con el tema y de acuerdo con lo que ha escuchado de las intervenciones del Ing. Agr. Claudio Gamboa y la M.Sc. María del Rocío Rodríguez, está de acuerdo en lo que plantean; en el sentido de que deberían abocarse a un pronunciamiento general; eso requeriría de una comisión especial y de mucho más trabajo, porque tendría que estar justificado y sustentado.

Explica que eso no es un pronunciamiento, sino que es un simple apoyo a una comunidad en una coyuntura, en un momento; no es un pronunciamiento general ni nada; nada más es un primer paso. Igual podrían apoyar a los estudiantes en algún problema particular; en algún otro momento, algún hospital, ya que son cosas distintas. Un pronunciamiento general sobre la CCSS y el problema de la salud, deberían, desde hace rato, hacerlo, pero eso requeriría un trabajo y más elaborado, porque lo que están presentando el Lic. Héctor Monestel y su persona es un simple apoyo.

Menciona que los acuerdos son generales, ni siquiera entran a juzgar nada, porque no tendrían los elementos para hacerlo, es simplemente apoyar a una comunidad que se está viendo afectada por un deterioro que es general y de hace muchos años.

Piensa que son dos asuntos totalmente distintos. Está de acuerdo con la propuesta de la M.Sc. María del Rocío Rodríguez; podrían agregarla en el sentido de que se nombre una comisión especial, ya para estudiar el tema como debe de ser, en profundidad y a como le corresponde al Consejo y a la Universidad de Costa Rica.

Considera pertinente poner un acuerdo en ese sentido; eso es simplemente lo dicho anteriormente y que el Consejo se va a abocar a una condición especial, a darle el estudio debido a ese tema.

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL reitera lo que ya han venido señalando, ya que le parece que no es para nada excluyente que el Consejo se pronuncie particularmente sobre ese caso especial de hospital de Grecia. Se han tardado mucho en pronunciarse

sobre el problema general de la CCSS, porque desde el año pasado estalló la crisis de la Caja, viene acumulándose, pero estalló el año anterior y no lo han hecho; no cree que sea en ese sentido excluyente de que en relación con ese tema se acoja la propuesta que realiza la M.Sc. María del Rocío Rodríguez para conformar una comisión especial, porque para eso se requiere de más análisis, más tiempo, más discusión, etc., ya se trataría, de forma general, el tema de la salud. Mantiene la propuesta para que la consideren sin detrimento de que se tome alguna otra iniciativa para el problema general.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS señala que no han hecho sesión estrictamente de trabajo sobre el texto presentado. Algunas observaciones tienden a recuperar la pertinencia o no de un pronunciamiento de carácter específico o carácter general, y otras apuntan hacia la insuficiencia de información para tomar esa decisión, donde surge la propuesta de crear una comisión especial.

Comenta que dados esos señalamientos, tendrían la opción de someter la propuesta tal cual a votación o sacarla para ampliación de criterio y conformar una comisión que realice un pronunciamiento de carácter general. Tendrían ese par de posibilidades: someter a votación ese texto, porque no hay observaciones en la sesión de trabajo que no vayan más allá de lo señalado, se refiera a lo que está puntualmente indicado y sacarlo para ampliación de criterio y conformar una comisión.

Expresa que no quiere ser radical en la medida en que puedan desestimar algo importante, pero si los proponentes y el Lic. Héctor Monestel concretamente quieran que se someta a votación, pues lo somete.

EL DR. ALBERTO CORTÉS comenta, puesto en esa disyuntiva, que estaría de acuerdo en votarlo; lo que siente es que así como está planteado es una iniciativa que no responde a una solicitud de la comunidad.

Pregunta si hay una solicitud expresa en la que la comunidad les haya solicitado apoyo. Saben que eso está pasando por los medios y quieren apoyar desde esa perspectiva la demanda.

Indica que si lo ven, de los seis considerandos de la situación en particular, cuatro son sobre la Universidad; solo dos son totalmente generales. Cree que por lo menos debería tener algunos elementos sobre cuáles son los servicios que están siendo afectados; si hay alguna petición de la comunidad, reforzaría mucho esa propuesta de acuerdo.

Resume que quisiera ver si existe la posibilidad de enriquecer los considerandos para justificar de mejor manera el pronunciamiento, pueden darles más contextualización, y si hay una nota de las organizaciones a los proponentes, los podrían incorporar al dictamen, lo que le daría más fuerza al dictamen.

EL ING. ISMAEL MAZÓN comenta que, obviamente, las necesidades de la comunidad de Grecia son importantes y no podrían dejarlas pasar. Le preocupa que la Universidad no haya hecho ningún pronunciamiento general de la Caja, lo cual es necesario en algún momento.

Indica que, en ese momento, están sacando esa solicitud de apoyo, la cual le parece, que va más allá. El punto 1 sí es una solicitud de apoyo, pero el punto 2 y 3 van

más allá, porque dicen: “instar a la Junta Directiva a que vea el problema de Grecia y que atienda la solicitud de diálogo”; pareciera que la Universidad está interpretando que no hay diálogo entre la CCSS; la vez pasada dijeron que podría ser un problema de redacción.

Señala que en el acuerdo dos están reduciendo el pronunciamiento de la Universidad o podría interpretarse al exterior de la Universidad que la preocupación es Grecia, en tercer lugar, ponen a todas las instancias universitarias a que vean el problema de Grecia.

Opina que el problema de la CCSS es serio, afecta a Grecia, Nicoya, Liberia; a todos los hospitales nacionales y a todo el sistema de salud nacional. Considera que antes de un pronunciamiento, que es válido, debería haber antes un pronunciamiento de la Universidad respecto a la situación del sistema de salud y el cambio del modelo del sistema de salud que están teniendo.

Considera que si la Universidad no se ha pronunciado alrededor del tema de salud, se ve como algo que está faltando, sin que se diga que nos hace falta un pronunciamiento general. Si existiera un pronunciamiento del Consejo, es válido un apoyo a Nicoya, a Grecia, obviamente, mediando una posible solicitud o iniciativa del Consejo. No obstante, lo ve como que la comunidad nacional está esperando algo más por parte del Consejo.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS comenta que uno de los asuntos que quedaron pendientes, son los resultados del foro que se realizó sobre la situación de la CCSS; esos resultados son la materia de insumo fundamental para un pronunciamiento de ese tipo, que no necesariamente debe entenderse como un antes, sino un pronunciamiento incluyente que contemple distintos factores, pero eso ya implica otro tipo de trabajo.

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL le aclara al Dr. Alberto Cortés que tampoco irrespete la potestad de traer iniciativas, no todas las iniciativas que se traen a plenario vienen con solicitudes expresas de sectores sociales; incluso se ha quemado por traer una iniciativa, por ejemplo, para apoyar a las comunidades y a los cantones que están contra Autopistas del Sol y respaldarlos en su demanda judicial contra el Estado por la derogatoria de esa concesión. Así se han pronunciado, así han llevado iniciativas que, independientemente de que haya una solicitud formal, expresa por medio de un proceso de admisión o admisibilidad.

Comenta que, además, hay otro detalle, es que estuvo con una comunidad de Grecia, y se planteó, pero pregunta qué tiene que un miembro lo traiga, como miembro informa, lo propone. Cree que esas formalidades dedicadas a determinadas circunstancias, además de que no ha sido de esa forma estrictamente, incluso, los miembros podrían tomar iniciativas, sin que se les incite a dar opinión sobre un acontecimiento nacional, regional o local por interés propio, por interés nacional, porque la Universidad es lo que es. Le parece que se mencionó que podrían traer solicitudes del Hospital de Liberia, Nicoya, de la zona sur, etc.

Menciona que la Universidad es, efectivamente, un referente para el país, es una institución creíble, en donde su respaldo y su opinión tienen peso. No sabe por qué, pero le da la impresión de que hay un sesgo de que eso va contra la Caja; al contrario, es para defender la Caja.

Agrega que las políticas de la actual Junta Directiva del Gobierno y que si el Gobierno no le paga la deuda a la Caja, ya es otro asunto. En este caso, simplemente, un Hospital se está viendo afectado en la prestación de sus servicios a la comunidad. Como es un proceso casual, es de acumulación en el tiempo y lo hace por medio de la vía del diálogo, de mecanismos pacíficos; solicita un respaldo y que no ve excluyente ese respaldo con la necesidad de que también elaboren un pronunciamiento general sobre la crisis de la CCSS.

EL DR. ALBERTO CORTÉS comenta que en vista de que el Lic. Héctor Monestel se refirió, en ese caso, a su persona, diciendo que está irrespetando su derecho; aclare que, en realidad, no irrespeta el derecho de nadie; puede traer los dictámenes que quiera, las propuestas que desee.

Explica que está diciendo que le parecería que los considerandos serían más sólidos si se incorporara, incluso, lo que él está señalando. Desconocía que el Lic. Héctor Monestel había estado en una actividad de la comunidad y que se había planteado la posibilidad de que en el Consejo Universitario, apoyada por la presencia de su persona como miembro del Consejo.

Reitera que eso es lo que está diciendo; no tiene ni la potestad, ni el interés, ni es su intención irrespetar el derecho que tiene cada uno de los miembros del plenario de presentar propuestas como las consideren convenientes; además, dice que tiene también el derecho de proponer que se modifiquen los dictámenes como se considere conveniente.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ comenta que también varios colegas de la Universidad y vecinos de la comunidad de Grecia le han hecho planteamientos, de que como miembro del Consejo, gestione algo para que la Universidad les brinde un apoyo, que es lo que ellos quieren simplemente; no es un pronunciamiento de fondo de ningún tipo, es un apoyo a las gestiones que están realizando.

En ese sentido, estima pertinente la pregunta del Dr. Alberto Cortés de cómo nace eso. Responde que nace de la participación del Lic. Héctor Monestel en esa actividad e incluso su persona había tenido muchas solicitudes desde antes, y así es como nació la solicitud.

Piensa que podrían suavizarlo y dejar solo el acuerdo uno, que es el que dice: “apoyar las gestiones”, porque, como bien dice el Lic. Héctor Monestel, no es una crítica a la CCSS o no; más bien, es un apoyo que no es contra la CCSS, es un apoyo a una comunidad que está con un problema serio, y el problema es en ese momento, son las condiciones del hospital; cómo se están deteriorando en el presente. Mientras el Consejo se pronuncia en torno a la crisis general de la Caja, eso es algo que no van a hacer, puesto que es un tema que les puede tomar un par de meses o más, ya que lo tienen que analizar con mucha profundidad y seriedad.

Agrega que estaría dispuesto a que sea solo del acuerdo uno, si es el caso, para que sea un simple apoyo a las gestiones que está haciendo la comunidad para que ellos puedan decir: “bueno, tenemos ese apoyo, un respaldo de un consejo universitario, para las gestiones que están haciendo”.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS ruega al Lic. Héctor Monestel y al Dr. Oldemar Rodríguez que se pongan de acuerdo para efectos de la votación.

EL DR. RAFAEL GONZÁLEZ comenta que, personalmente, estaría de acuerdo con apoyarlo, pero una cosa es su persona y otra el Órgano Colegiado. Apoyaría más una declaración en relación con el problema de la CCSS, no importa que tome más tiempo, pero que sean más consecuentes. No sabe si de las solicitudes que están apoyando, aunque fueran del primer considerando, no tiene por escrito cuál es el manifiesto o qué es lo que le están solicitando a la Caja. Podría estar votando algo ilegal, porque no sabe qué le están solicitando a la Caja. Abierta y públicamente los apoya, porque sabe cuáles son todos los problemas que existen, pero como Órgano Colegiado no sabe qué es lo que le están solicitando a la Caja, ni sabe qué están negociando, a pesar de que alaba que comunidades negocien en Costa Rica.

Dice que no lo puede apoyar y como Órgano Colegiado pueda comprometerlo, sin tener un manifiesto que diga: "mire, hemos negociado esto con las autoridades de la CCSS, esto es lo que le hemos solicitado; estas son las respuestas y omisiones"; así sí estaría dispuesto a apoyar como Órgano Colegiado, pero en ese momento le hace falta ese elemento para poder apoyar una propuesta de ese tipo.

Insiste en que le parece que como Órgano Colegiado sí deberían ser consecuentes y hacerla en general.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS le pregunta al Lic. Héctor Monestel y al Dr. Oldemar Rodríguez lo que consideran para efectos de la resolución final y la solución de la propuesta.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Srta. Ingrid Molina, Srta. Rebeca Sura.

TOTAL: Cuatro votos

EN CONTRA: Dra. Libia Herrero, Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Dr. Rafael González, Dr. Alberto Cortés, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Ocho votos

EL DR. ALBERTO CORTÉS dice que votó en contra debido a que no se planteó la posibilidad de modificar la propuesta, pero estaba anuente a modificar el dictamen y votarlo.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS justifica que votó en contra, debido a que considera que a la propuesta le falta información.

Destaca la importancia de trabajar en un pronunciamiento general, por lo que se compromete con los compañeros y las compañeras para elaborar un pronunciamiento que

contenga referencia sobre la situación de los hospitales regionales, incluyendo el Hospital de Grecia.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA no aprobar la propuesta para brindar apoyo a las gestiones que se realizan con el Hospital San Francisco de Asís.

ARTÍCULO 4

La Comisión de Política Académica presenta el dictamen CPA-CU-11-003, sobre el establecimiento de ciclos cuatrimestrales para los programas de posgrado.

EL DR. ALBERTO CORTÉS explica que esta propuesta la trabajó el Ing. Ismael Mazón cuando fue coordinador de la Comisión de Política Académica, por lo que le solicitó que fuera él quien la presente y conduzca la discusión. Agrega que colaborará en lo que corresponda.

EL ING. ISMAEL MAZÓN saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario.

Señala que este dictamen fue presentado hace aproximadamente un año, el cual nace a raíz de la solicitud del Dr. Aníbal Barquero, dada la forma en que están estructurados los posgrados, que son trimestrales. En los meses de enero y febrero, a los estudiantes se les cobraba como si se tratara de un curso de verano; es decir, se cobraba el trimestre completo y no como se debe ser cobrar una fracción al principio y otra al final.

Manifiesta que conversaron con el MBA José Moya, quien les comentó que desde el año 2010 se ha venido trabajando el sistema de multiciclos para el cobro de estos programas, los cuales no están estructurados con base en un primer, segundo y tercer ciclos, como sí está constituido en el grado, pero en el *Reglamento de Ciclos* no se contempla la posibilidad de que algunos programas, especialmente los de posgrado, se estructuren de manera diferente a los tres ciclos que tiene el grado.

Indica que como las comisiones especiales podrían hacer propuestas de cambios reglamentarios, el acuerdo está orientado a una propuesta de cambio en el reglamento, que sería la modificación del inciso 3.1 de los *Lineamientos para la gestión de los programas de posgrado con financiamiento complementario*, de modo que se incluya la posibilidad de que puedan existir programas de posgrado estructurados, en diferentes ciclos, en la modalidad de semestres, trimestres y cuatrimestres. Eso es lo que se propone en el acuerdo.

Seguidamente da lectura al dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. El director del Programa de Posgrado en Administración y Dirección de Empresas, Dr. Aníbal Barquero Chacón, solicitó al Consejo Universitario el establecimiento formal de los ciclos cuatrimestrales para los programas de posgrado (PADEO012-07, del 25 de enero de 2007).
2. La Dirección del Consejo Universitario trasladó el caso a la Comisión de Política Académica (CPA-P-07-001, del 30 de enero de 2007).

3. La Comisión de Política Académica solicita al Dr. Jorge Murillo Medrano, decano del Sistema de Estudios de Posgrado, de ese entonces, información sobre los programas de posgrado (CPA-CU-07-30, del 26 de julio de 2007).
4. El decano del Sistema de Estudios de Posgrado da respuesta a la información solicitada (SEP-3017-2007, del 29 de octubre de 2007).
5. La Comisión de Política Académica invita al M.B.A. José Moya Segura, jefe de la Oficina de Administración Financiera, a una reunión el día 27 de abril de 2010, con el propósito de tratar asuntos de la competencia de su oficina en torno al caso (CPA-CU-10-24, del 22 de abril de 2010).
6. La Comisión de Política Académica cursa invitación a la magistra Mayra Cartín Brenes, directora del Posgrado en Salud Pública, a una reunión el día 27 de abril de 2010, con el propósito de tratar asuntos relativos al caso (CPA-CU-10-26, del 26 de abril de 2010).
7. La Comisión de Política Académica solicita el criterio de la Contraloría Universitaria y el de la Oficina Jurídica (CPA-CU-10-30, del 30 de abril de 2010).
8. Son recibidos en la Comisión de Política Académica del día 27 de abril de 2010, el Lic. José Moya Segura, jefe de la Oficina de Administración Financiera, y la magistra Mayra Cartín Brenes, directora del Posgrado en Salud Pública.
9. La Oficina Jurídica, en el oficio OJ-484-2010, del 11 de mayo de 2010, expresa el criterio correspondiente.
10. La Oficina de la Contraloría Universitaria, en el oficio OCU-R-050-2010, del 21 de mayo de 2010, proporciona la respuesta al criterio solicitado.
11. El Consejo Universitario en la sesión N.º 5459, artículo 7, del 1 de julio de 2010, analizó el dictamen CPA-CU-10-5, sobre el establecimiento de ciclos cuatrimestrales para los programas de posgrado.

ANÁLISIS

1. Introducción

El Sistema de Estudios de Posgrado de la Universidad de Costa Rica organiza, orienta, impulsa y administra sus programas de estudio. Su objetivo es la formación de investigadores docentes y profesionales universitarios de alto nivel, capaces de desarrollar sus actividades en forma independiente y provechosa para la comunidad costarricense.

La asimilación de los ciclos lectivos ordinarios de cuatro meses con los ciclos cortos o de verano; las fechas de cobro, el pago en un solo giro de las cursos de posgrado; la inexistencia de los ciclos cuatrimestrales o trimestrales en la normativa universitaria, ha originado malestar entre estudiantes de algunos programas de posgrado, lo que demanda considerar la modificación de la normativa relacionada con los ciclos de estudio y el pago las obligaciones financieras de los estudios de posgrado.

La materia de ciclos lectivos es medular en la organización del trabajo académico y administrativo en la Universidad de Costa Rica, porque la actividad está estructurada en función del tamaño y número de los períodos en que se imparten lecciones; puede decirse que la matrícula, los procesos de beca, cobro de recibos de matrícula, organización del transporte de giras, el uso que se da al espacio físico, entre otros, se derivan de la cantidad de días en que se imparten lecciones, qué períodos constituyen, y cómo están ubicados en el año calendario.

2. Origen de la propuesta

El Dr. Aníbal Barquero Chacón, director del Programa de Posgrado en Administración y Dirección de Empresas, en el oficio PADEO 012-07, del 25 de enero de 2007, envía su planteamiento a la Dirección del Consejo Universitario, con el fin de que se establezcan de manera formal los ciclos cuatrimestrales para los programas de posgrado. El Dr. Barquero hace un planteamiento del cual se extrae lo relativo a este Consejo Universitario:

(....) Toda vez que la Oficina de Administración Financiera manifiesta que los ciclos cuatrimestrales de los posgrados no existen por no estar autorizados, y que a los efectos de matrícula y cobros sólo proceden los ciclos semestrales que son los únicos autorizados por Consejo Universitario, **dirigirse de manera atenta y respetuosa al Consejo Universitario** a efecto de que en caso de que efectivamente no existan otro tipo de ciclos, lo que parecería extraño ya que son muchos los posgrados que trabajan con cursos distintos de los semestrales, se proceda a establecerlos formalmente.

Lo anterior, para evitar:

- a. las molestias que se originan a los estudiantes,
- b. el caos que origina en la postergación de los registros académicos,
- c. la alta morosidad, y
- d. el fomento de la deserción por incapacidad de pago en las anómalas condiciones dichas,

Que todo este estado de cosas esta provocando mucha tensión con los estudiantes, como es del conocimiento de la señora Rectora, a la vez que se solicita se formule atenta excitativa al señor Vicerrector de Administración para lograr un mayor compromiso y una mayor participación activa de su parte en la atención y resolución de este tipo de problemas (...)

3. Normativa universitaria

Las reflexiones hechas por la Comisión de Política Académica en torno al caso plantean la necesidad de reformar dos reglamentos: *el Reglamento de Obligaciones Financieras Estudiantiles* y los *Lineamientos para la Gestión de los Programas de Posgrado con Financiamiento Complementario*.

3.1. Los Lineamientos para la Gestión de los Programas de Posgrado con Financiamiento Complementario

En los *Lineamientos para la Gestión de los Programas de Posgrado con Financiamiento Complementario*, se establece la modalidad de cancelación de la matrícula de los cursos de posgrado; el inciso 3.1, estipula lo siguiente:

El costo de los créditos matriculados en cada ciclo lectivo será cancelado por el estudiante en dos tramos, (sic) según las fechas establecidas de común acuerdo entre los Programas de Posgrado y el Consejo del SEP, y en coordinación con la Oficina de Administración Financiera.

En caso de convenios con otras instancias, la forma y el monto de pago deberá estipularse dentro del convenio.

Al respecto, la Comisión de Política Académica consideró que se debe modificar el Reglamento, con base en el oficio N.º OJ-1219-2005, del 31 de agosto de 2005, de la Oficina Jurídica, que estableció lo siguiente:

(...) Como puede observarse la figura de los Lineamientos se encuentra atribuida por Estatuto Orgánico específicamente a la Asamblea Colegiada Representativa y no se encuentra comprendida en el elenco de actos propios del Consejo Universitario.

Asimismo los “Lineamientos para la Gestión de Programas con Financiamiento Complementario”, al excepcionar la aplicación de la normativa universitaria en casos concretos (formas especiales de gestión en razón de su financiamiento), incurre, ni más ni menos, en una grave violación a la prohibición de derogatoria singular de los reglamentos, de indiscutida aplicación en el ámbito del Derecho Administrativo (Véase la formulación de este principio contenida en el artículo 13 de la Ley General de Administración Pública) (...) (el énfasis no es del original)

También, en este sentido, la Comisión de Política Académica remite el oficio CPA-CU-09-54, del 25 de junio de 2009, a la directora del Consejo Universitario, de entonces, M.L. Ivonne Robles Mohs, donde indica que se han realizado diversas sesiones con la asesora legal del Consejo Universitario Licda. Marcela Moreno Buján, que ha analizado el concepto de **lineamiento** a la luz de la normativa vigente. La Licda. Moreno Buján expresa que los lineamientos son potestad de la Asamblea Colegiada Representativa, tal y como lo establece el artículo 16, inciso a) y 30, inciso d) del *Estatuto Orgánico*, que indican lo siguiente:

ARTÍCULO 16.- Son atribuciones y funciones de la Asamblea Colegiada Representativa:

a) Acordar los lineamientos generales de las políticas de la Universidad.

ARTÍCULO 30.- Son funciones del Consejo Universitario.

(...)

d) Elevar para conocimiento y resolución de la Asamblea Colegiada Representativa las iniciativas en cuanto a reformas del Estatuto Orgánico. Cuando las reformas traten de la integración y de las funciones de la Asamblea, sólo podrán realizarse siguiendo los lineamientos que ésta haya señalado.

(...)

En términos generales, se debería modificar el inciso 3.1., de los *Lineamientos para la Gestión de los Programas de Posgrado con Financiamiento Complementario*. En el caso de los ciclos bimestrales y mensuales debería ser cubierto en un solo pago y los demás serán cancelados por el estudiante en dos pagos, según las fechas establecidas de común acuerdo entre los Programas de Posgrado y el Consejo del SEP., Además de transformarlos en Reglamento.

3.3. Reglamento de obligaciones financieras estudiantiles

Este reglamento define las obligaciones financieras de los estudiantes con la Universidad de Costa Rica y establece las acciones que se seguirán en caso de incumplimiento. Este reglamento en el artículo 6, define lo siguiente:

ARTÍCULO 6: Es deber del estudiante pagar el monto que corresponda por concepto de matrícula dentro de los plazos ordinarios. El cobro de la matrícula se realizará en dos tratos. El periodo de cobro del segundo trato se iniciará cuatro semanas después del inicio del cobro del primer trato.

El Consejo de Rectoría determinará las fechas de inicio del cobro de matrícula de cada trato, para lo cual tomará en cuenta el criterio de las oficinas involucradas.

El plazo ordinario para la cancelación del primer trato, dentro del cual el estudiante podrá pagar sin recargo alguno, será de siete semanas. Vencido este plazo se concederá una semana del periodo extraordinario con el 10% de recargo, después del cual se cobrará un recargo del 20%. El plazo ordinario para la cancelación del segundo trato, dentro del cual el estudiante podrá pagar sin recargo alguno, será de tres semanas. Vencido ese plazo se concederá una semana de periodo extraordinario con el 10% de recargo, después del cual se cobrará un recargo del 20%.

La Comisión de Política Académica es del criterio de que la modificación de este artículo debe contemplar los cursos en todas las modalidades: semestres, cuatrimestres, trimestres, bimestres y cursos mensuales; en ese sentido, recomienda también que la cancelación de los cursos bimestrales y mensuales debe hacerse en un solo pago.

4. Criterio de la Oficina Jurídica

En relación con las obligaciones financieras de los estudiantes, la Comisión de Política Académica solicitó el criterio de la Oficina Jurídica en torno a la modificación del artículo 6, del *Reglamento de Obligaciones Financieras Estudiantiles*. Dicha oficina, en el oficio OJ-484-2010, del 11 de mayo de 2010, argumentó lo siguiente:

(...) La modificación propuesta del *Reglamento de Obligaciones Financieras Estudiantiles* consiste en sustituir el procedimiento de cobro por **semanas** por un mecanismo que tome en consideración porcentajes **determinados de avance** en el ciclo lectivo. El actual Reglamento establece una calendarización del cobro diseñada con base en sistema semestral vigente en la Institución, de modo que contempla siete semanas para el cobro del primer trato y de tres semanas para el segundo trato. Es claro que este sistema puede crear dificultades de aplicación si en la Institución se establecieran en el futuro ciclos lectivos compuestos por menor número de semanas que los vigentes.

En este sentido, si el Consejo Universitario estima oportuna la consideración de una política de establecimiento de ciclos alternativos (de cuatro o tres meses) en materia de estudios de posgrado, es claro que la reforma reglamentaria es coherente con dicha política y es además jurídicamente necesaria para su implementación. No obstante, el hecho de sustituir las semanas por porcentajes de avance tampoco resulta contradictorio con el mantenimiento de cursos semestrales en otras actividades académicas de la Institución.

Sin embargo, es necesario determinar si el sistema de cobro multiciclo admite en lo operativo la implementación de esta reforma reglamentaria, circunstancia que pareciera efectiva por lo señalado en su nota CPA-CU-10-30.

Igualmente es oportuno determinar si mantener las tres semanas de tiempo para el cobro sin recargo del segundo tracto es realizable en los cursos cuyo ciclo se reduce a cuatro o tres meses.

Por lo expuesto, esta Oficina no tiene reparo jurídico que formular por considerar que los porcentajes establecidos pueden ser fijados y adaptados a ciclos lectivos semestrales y a otros alternativos que en el futuro quieran establecerse (...)

EL ING. ISMAEL MAZÓN expresa que en una nota de la Oficina Jurídica se recomendaba que la Comisión de Política Académica convierta los *Lineamientos para la gestión de los programas de posgrado con financiamiento complementario* en un reglamento, dada la naturaleza de los lineamientos. Dicha recomendación fue trasladada a la Comisión de Reglamentos Segunda.

Continúa con la lectura.

5. Criterio de la Oficina de la Contraloría Universitaria

También, en relación con las obligaciones financieras de los estudiantes, la Comisión de Política Académica solicitó el criterio de la Contraloría Universitaria con respecto a la modificación del artículo 6. Dicha oficina, en el oficio OCU-R-050-2010, del 21 de mayo de 2010, consideró lo siguiente:

(...) Con respecto al cambio propuesto, esta Oficina no encuentra impedimentos de fondo que obstaculicen la modificación; no obstante, se considera oportuno hacer algunas observaciones sobre elementos que también deben considerarse, a efecto de obtener de manera integral los resultados deseados.

1) Ajustes a Lineamientos para la Gestión de los Programas de Posgrado con Financiamiento.

El inciso 3.1 de los Lineamientos para la Gestión de los Programas de Posgrado con Financiamiento¹ establece la modalidad de cancelación de la matrícula en los cursos de posgrado; así que, conviene revisar esta norma para ajustar lo pertinente en relación con el cambio al artículo No. 6 de la normativa de marras. Por ejemplo, cuál instancia universitaria define las fechas de cobro, plazos extraordinarios de cobro y recargos, a fin de lograr coherencia entre la reforma y el marco normativo existente.

Al respecto, indican los Lineamientos para la Gestión de los Programas de Posgrado con Financiamiento, lo siguiente:

“3. COBRO DE MATRÍCULA

3.1 Cancelación de créditos matriculados

El costo de los créditos matriculados en cada ciclo lectivo será cancelado por el estudiante en dos tratos, (sic) según las fechas establecidas de común acuerdo entre los Programas de Posgrado y el Consejo del SEP, y en coordinación con la Oficina de Administración Financiera.

En caso de convenios con otras instancias, la forma y el monto de pago deberá estipularse dentro del convenio.”

2) Factibilidad para cobrar la matrícula de posgrados en dos tratos en ciclos muy cortos

Previo a la aprobación de la propuesta, se sugiere analizar su aplicabilidad y consecuencias sobre el cobro en aquellos cursos en ciclos de corta duración. Lo anterior, por cuanto la reforma recomendada implicaría que un curso intensivo mensual, se cobre en dos tratos, (sic) distanciados por escasas dos

¹ Reforma integral aprobada por el Consejo Universitario, en sesión N.º 4922-02, 14 de octubre del 2004.

semanas entre un cobro y otro: lo cual podría implicar que, las ampliaciones del período para el pago del segundo tracto y su recargo, finalicen días después de concluido el curso.

Al respecto, resultaría previsible que se regulara, de antemano, la forma de cobro para ciclos cortos², mediante un pago único.

3) Efecto de la modificación sobre el III Ciclo Lectivo.

La normativa institucional vigente al citar la palabra “**ciclo**”, se está refiriendo también al **III Ciclo Lectivo** (Curso de Verano), mismo que actualmente se cobra en una única cuota; por lo que, es importante establecer si esta reforma afecta a este ciclo o si es conveniente normar la práctica que se ha utilizado de efectuar un único cobro.

4) Oportunidad de la propuesta con relación al resto del cuerpo normativo vigente relacionad.

Se recomienda al Consejo Universitario modificar, conjuntamente con el citado artículo No. 6, el Reglamento de Ciclos de Estudios de la Universidad de Costa Rica³; pues este establece tres “**ciclos lectivos**”, con las siguientes características:

“ARTÍCULO 1.

El Calendario Universitario constará de los siguientes ciclos lectivos:

- a) Un primer ciclo de 16 semanas; comienza en la fecha que el Calendario Universitario determine.**
- b) Un segundo ciclo de 16 semanas, comienza en la fecha que el Calendario Universitario determine.**
- c) Un tercer ciclo de 8 semanas, comienza en la fecha que el Calendario Universitario determine.”**

Como consecuencia, la reforma planteada sería insuficiente, porque no todos los cursos de posgrado se imparten en los períodos arriba señalados, más bien sus “**ciclos lectivos**” se ajustan más a cuatrimestres, trimestres, bimestres o meses.

5) Proporcionalidad a cobrar en cada tracto.

El artículo No.6 que se encuentra vigente no especifica cuáles son las proporciones de los tractos a cobrar, por lo que en la práctica se ha establecido que es un 50% del costo total del curso en cada tracto; sin embargo, sería conveniente que en esta oportunidad se mejore en este aspecto el citado artículo, fijando esa proporción u otra que la Institución considere pertinente. Por lo tanto, resultaría valioso no dejar en supuestos la porción a cobrar, máxime que la norma señala recargos por morosidad sobre el monto cobrado.

Como aspecto adicional observado al analizar la propuesta del nuevo artículo No. 6 del Reglamento de Obligaciones Financieras, se ha determinado que su redacción señala al Consejo de Rectoría como el responsable de fijar las fechas de cobro de matrícula. No obstante, lo anterior no es congruente con lo aprobado por la Asamblea Colegiada Representativa, en sesión No. 131, de octubre del 2009, donde se acordó modificar el artículo 44 asignándole al Consejo de Rectoría la función de “**Conocer el Calendario estudiantil universitario**”.

Consecuentemente, ya no le competaría al Consejo de Rectoría determinar “**...las fechas de inicio del cobro de matrícula de cada tracto...**”, tal como lo establece el segundo párrafo del artículo No. 6 del citado reglamento, ya que esta potestad fue asignada al Vicerrector de Vida Estudiantil, según reforma al artículo 54, inciso h), aprobada en la citada sesión de la Asamblea Colegiada Representativa (...)

EL ING. ISMAEL MAZÓN da lectura al siguiente párrafo: (...) *El cobro de la matrícula cuando los cursos sean bimestrales y mensuales se hará en un solo giro. Para los demás ciclos se realizará el cobro en dos giros.* Indica que eso fue lo que se introdujo, y a lo que hizo referencia la Oficina de Contraloría Universitaria.

² Ante la eventualidad de que se crean cursos mensuales intensivos o bimensuales.

³ Aprobado por el Consejo Universitario, en sesión N.º 2371-01, del 4 de abril de 1977.

Añade que las observaciones de la Oficina de Contraloría Universitaria se incorporaron en el punto 3.1 de *Lineamientos para la gestión de los programas de posgrado con financiamiento complementario* en los puntos señalados.

Continúa con la lectura.

6. Análisis de la Comisión de Política Académica

La Comisión de Política Académica, después del proceso de recopilación de información, por medio de entrevistas, y revisión documental sobre la relación de los ciclos lectivos con las funciones sustantivas de la UCR, y las diversas actividades (investigación, docencia, acción social), así como los procesos administrativos institucionales, además de los criterios de la Oficina Jurídica y de la Contraloría Universitaria, considera que es conveniente que la Institución repase la existencia y visualización de otras modalidades de organización de los ciclos lectivos en posgrado (cuatrimestres, trimestres, bimestrales y mensuales).

Esto implica un cambio en la normativa institucional que atienda o se refiera a ciclos de estudio, dado que por la naturaleza propia de la UCR, así como por el quehacer de sus unidades académicas, sobre todo las de posgrado, es conveniente una flexibilización de los planes o currículo de estudios, así como los ciclos de estudio.

La Comisión de Política Académica propone, también, una reforma del *Reglamento de Obligaciones Financieras Estudiantiles*, que no prevé el cobro de ciclos cuatrimestrales y que en el artículo 6, define los plazos en el cobro de la matrícula, considerando ciclos semestrales.

Al existir maestrías de modalidad trimestral y cuatrimestral, y no estar contemplada dicha característica en el cobro que realiza la Oficina de Administración Financiera, esta oficina emulaba el cobro del primer cuatrimestre a los cursos de verano, lo que complicaba al estudiante el pago de esos primeros cuatro meses.

Además, en reunión con el M.B.A. José Alberto Moya Segura, jefe de la Oficina de Administración Financiera (OAF), el funcionario indicó que esta oficina a partir del 2010, se implementó un sistema de cobro multiciclo, que funciona satisfactoriamente al igual que los trimestres, bimestres y en un futuro los cobros mensuales, por lo que lo planteado por el magíster Barquero, en cuanto al sistema de cobros, ya se resolvió.

El Sr. Moya indicó que el Consejo Universitario lo que tendría que hacer es reformar el reglamento supracitado en su artículo 6, reforma que la Comisión de Política Académica ya había analizado en su debido momento.

La magistra Mayra Cartín, directora de Posgrado en Salud Pública, en reunión con la Comisión de Política Académica⁴, sugirió que en lugar de poner fechas límites para el pago de los cuatrimestres, se hiciera por porcentajes, independientemente del tipo de ciclo que se esté cobrando, sugerencia que fue avalada por la Comisión de Política Académica.

Por lo tanto, para evitar ese tipo de problemas a los estudiantes de posgrado, al no existir una calendarización cuatrimestral en la Universidad de Costa Rica, y como ya se resolvió el sistema de cobros, la Comisión de Política Académica considera pertinente reformar el artículo 6, del *Reglamento de Obligaciones Financieras Estudiantiles*.

También, en el análisis de la Comisión de Política Académica se definió modificar el inciso 3.1. de los *Lineamientos para la Gestión de los Programas de Posgrado con Financiamiento Complementario* y se consideró que el término **lineamiento** no es calificado como norma sustantiva, organizativa, procedimental o como un instrumento normativo en sí mismo, por lo que sería recomendable cambiar el nombre por el de *Reglamento para la Gestión de los Programas de Posgrado con Financiamiento Complementario*.

Igualmente, en el *Reglamento de Obligaciones Financieras Estudiantiles* se incluyeron las reformas presentadas por la Contraloría Universitaria, concerniente al cambio aprobado por la Asamblea Colegiada Representativa, en sesión N.º 131, de octubre del 2009, en la cual se acordó modificar el artículo 44 del *Estatuto Orgánico*, donde se le asigna al Consejo de Rectoría la función de conocer el Calendario estudiantil universitario, trasladando la potestad de elaborar, aprobar y difundir anualmente el calendario estudiantil universitario a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, según reforma al artículo 54, inciso h), aprobada en la citada sesión de la Asamblea Colegiada Representativa.

⁴ Comisión de Política Académica del día 27 de abril de 2010.

Además, por la problemática en los cobros presentados en los estudios de posgrado, la Comisión de Política Académica, planteó en la sesión N.º 5459, artículo 7, del 1 de junio de 2010, la modificación de estas dos normativas: la del *Reglamento de Obligaciones Financieras Estudiantiles* y de los *Lineamientos para la Gestión de los Programas de Posgrado con Financiamiento Complementario*, reforma que fue vista en la sesión 5459, artículo 7, del 1.º de julio de 2010, y quedó pendiente debido a que el plenario decidió modificar en primera instancia el *Reglamento de Ciclos de Estudio de la Universidad de Costa Rica*.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Política Académica del Consejo Universitario presenta al Plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE

1. El director del Programa de Posgrado en Administración y Dirección de Empresas, Dr. Aníbal Barquero Chacón, solicitó al Consejo Universitario el establecimiento formal de los ciclos cuatrimestrales para los programas de posgrado (PADEO012-07, del 25 de enero de 2007).
2. La Dirección del Consejo Universitario trasladó la solicitud a la Comisión de Política académica (CPA-P-07-001, del 30 de enero de 2007).
3. La Comisión de Política Académica recibió al Lic. José Moya Segura, jefe de la Oficina de Administración Financiera, y a la magistra Mayra Cartín Brenes, directora del Posgrado en Salud Pública, el día 27 de abril de 2010, con el propósito de tratar asuntos puntuales en torno al caso (CPA-CU-10-24, del 22 de abril de 2010).
4. La Oficina Jurídica en el oficio OJ-484-2010, del 11 de mayo de 2010, manifestó que:
(...) si el Consejo Universitario estima oportuna la consideración de una política de establecimiento de ciclos alternativos (de cuatro o tres meses) en materia de estudios de posgrado, es claro que la reforma reglamentaria es coherente con dicha política y es además jurídicamente necesaria para su implementación. No obstante, el hecho de sustituir las semanas por porcentajes de avance tampoco resulta contradictorio con el mantenimiento de cursos semestrales en otras actividades académicas de la Institución (...).
5. La Oficina de la Contraloría Universitaria en el oficio OCU-050-2010, del 21 de mayo de 2010, consideró que no encuentra impedimentos de fondo que obstaculicen la modificación; no obstante, se estima oportuno hacer algunas observaciones sobre elementos que también deben analizarse, a efecto de obtener de manera integral los resultados deseados.
6. Existen maestrías de modalidad cuatrimestral y trimestral cuyos cobros en la Oficina de Administración Financiera se asimilaban a los cursos de verano, lo que afectaba al estudiante el pago de esos primeros meses, así como los giros para el cobro con recargo.
7. La Oficina de Administración Financiera (OAF) indicó que a partir de este año se implementó un sistema de cobro multiciclo, que funciona satisfactoriamente, al igual que los trimestres, bimestres y en un futuro los cobros mensuales.
8. Los ciclos lectivos son la columna vertebral de la organización del trabajo académico y administrativo en la Universidad de Costa Rica, porque la actividad está estructurada en función del tamaño y número de los períodos en que se imparten lecciones. Por la naturaleza propia de la UCR, así como la integración de sus unidades en escuelas y facultades, es conveniente una flexibilidad de los planes o currículum de estudios, así como los ciclos de estudio.
9. La cancelación de los cursos bimestrales y mensuales de posgrado debe hacerse en un solo pago.
10. La Comisión de Política Académica recomienda modificar el inciso 3.1. de los *Lineamientos para la Gestión de los Programas de Posgrado con Financiamiento Complementario*.
11. El *Reglamento de Obligaciones Financieras Estudiantiles* define las obligaciones financieras de los estudiantes con la Universidad de Costa Rica y establece las acciones que se seguirán en caso de

incumplimiento. La Comisión de Política Académica recomienda hacer los cambios indicados por la Contraloría Universitaria al artículo 6, del Reglamento.

12. En la sesión N.º 5459, artículo 7, del 1.º de julio de 2010, la Comisión de Política Académica presenta el dictamen CPA-CU-10-5, sobre el establecimiento de ciclos cuatrimestrales para los programas de posgrado.

ACUERDA

1. Publicar en consulta a la comunidad universitaria de conformidad con el artículo 30, inciso k), del *Estatuto Orgánico*, la propuesta, de modificación el inciso 3.1. de los *Lineamientos para la Gestión de los Programas de Posgrado con Financiamiento Complementario*, con el propósito de que se lea de la siguiente manera:

(...) 3. COBRO DE MATRÍCULA Vigente	(...) 3. COBRO DE MATRÍCULA Propuesta de Reforma
3.1 Cancelación de créditos matriculados El costo de los créditos matriculados en cada ciclo lectivo será cancelado por el estudiante en dos tramos, según las fechas establecidas de común acuerdo entre los Programas de Posgrado y el Consejo del SEP, y en coordinación con la Oficina de Administración Financiera. En caso de convenios con otras instancias, la forma y el monto de pago deberá estipularse dentro del convenio.	3.1 Cancelación de créditos matriculados El costo de los créditos matriculados en cada ciclo lectivo <u>en la modalidad de semestre, cuatrimestre y trimestre</u> será cancelado por el estudiante en dos <u>giros</u>, <u>en la modalidad de bimestre o mensual, será cancelado en un solo giro</u>, según las fechas establecidas de común acuerdo entre los Programas de Posgrado y el Consejo del SEP, y en coordinación con la Oficina de Administración Financiera. En caso de convenios con otras instancias, la forma y el monto de pago deberá estipularse dentro del convenio.

2. Publicar en consulta a la comunidad universitaria de conformidad con el artículo 30, inciso k), del *Estatuto Orgánico*, la propuesta de modificación del artículo 6, del *Reglamento de Obligaciones Financieras Estudiantiles*, con el propósito de que se lea de la siguiente manera:

EL ING. ISMAEL MAZÓN menciona que en el artículo 6 aparece subrayado el texto modificado, lo cual está en la propuesta de acuerdo.

Continúa con la lectura.

Artículo 6 Vigente	Artículo 6 Propuesta de reforma
ARTÍCULO 6: Es deber del estudiante pagar el monto que corresponda por concepto de matrícula dentro de los plazos ordinarios. El cobro de la matrícula se realizará en dos tramos. El periodo de cobro del segundo tramo se iniciará cuatro semanas después del inicio del cobro del primer tramo. El Consejo de Rectoría determinará las fechas de inicio del cobro de matrícula de cada tramo, para lo cual tomará en cuenta el criterio de las oficinas involucradas. El plazo ordinario para la cancelación del primer tramo, dentro del cual el estudiante podrá pagar sin recargo alguno, será de	ARTÍCULO 6: Es deber del estudiante pagar el monto que corresponda por concepto de matrícula dentro de los plazos ordinarios. <u>El cobro de la matrícula cuando los cursos sean bimestrales y mensuales se hará en un solo giro. Para los demás ciclos se realizará el cobro en dos giros.</u> <u>La Vicerrectoría de Vida Estudiantil</u>, determinará las fechas de inicio del cobro de matrícula de cada <u>giro</u>, para lo cual tomará en cuenta el criterio de las oficinas involucradas. <u>El plazo para la cancelación del primer cobro de un 50% de la matrícula, sin</u>

siete semanas. Vencido este plazo se concederá una semana del periodo extraordinario con el 10% de recargo, después del cual se cobrará un recargo del 20%. El plazo ordinario para la cancelación del segundo tracto, dentro del cual el estudiante podrá pagar sin recargo alguno, será de tres semanas. Vencido ese plazo se concederá una semana de periodo extraordinario con el 10% de recargo, después del cual se cobrará un recargo del 20%.	<u>recargo, vencerá cuando el ciclo tenga un 25% de avance. Vencido este plazo, se concederá una semana adicional en la que se adicionará un recargo del 10%; luego de esta semana adicional se cobrará un recargo del 20%.</u> <u>El plazo para la cancelación del segundo 50% de la matrícula vencerá cuando el ciclo tenga el 75% de avance. Vencido este plazo, se concederá una semana adicional en la que se adicionará un recargo del 10%; luego de esta semana adicional se cobrará un recargo del 20%.</u>
--	--

3. Que la Comisión de Política Académica convierta los *Lineamientos para la Gestión de los Programas de Posgrado con Financiamiento Complementario* en un reglamento."

EL ING. ISMAEL MAZÓN enfatiza que en la propuesta fueron incorporadas las observaciones de la Oficina de la Contraloría Universitaria. Agrega que se trató de plasmar la realidad existente de los programas de posgrado de la Universidad, dado que están estructurados de diferente manera y fueron diseñados en trimestres, cuatrimestres, etc.

Agradece al Lic. José Rocha Bonilla, asesor de la Unidad de Estudios, por la colaboración en la elaboración de este dictamen, pues el apoyo brindado fue muy significativo, y ajustar el dictamen les llevó bastante tiempo.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS agradece al Ing. Ismael Mazón la presentación del dictamen.

Somete a discusión el dictamen. Al no haber observaciones, se procede a trabajar en la modalidad de sesión de trabajo.

*****A las nueve horas cuarenta y nueve minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las nueve horas y cincuenta y tres minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. *****

EL DR. ÁNGEL OCAMPO comenta que como miembro de la Comisión participó en todo este proceso y está de acuerdo con la necesidad de hacer esta reforma.

Su duda es en relación con la situación de los lineamientos; es decir, si en este caso se realiza el mismo procedimiento que se sigue con los reglamentos. En otras palabras, si esta propuesta debe salir a consulta, o bien, si solo el Consejo Universitario se limita a hacer las modificaciones respectivas.

Deseaba dejar su inquietud planteada, dado que no es especialista en el tema.

EL DR. RAFAEL GONZÁLEZ saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario.

Piensa que lo que hay es una mezcla. Coincide con el Dr. Ángel Ocampo en el sentido de la naturaleza que tienen los lineamientos, pues en el pasado los lineamientos emanados del Consejo Universitario al no ser reglamentos, generan conflicto, por lo que se ha recomendado evitar esta práctica y reformarlos, en el sentido de que se constituyan en un reglamento y no se manejen como lineamientos generales sobre los cuales se tiene duda de su efectividad jurídica.

A su juicio, en este caso, hay una combinación de lineamientos con reforma que tiene implicaciones reglamentarias; debido a que existe esa mezcla, es conveniente hacer todo el proceso.

Considera muy atinado el comentario del Dr. Ángel Ocampo, en el sentido de que si se trata de un simple lineamiento, un miembro puede plantear una reforma bien fundamentada para discutir en el plenario, y por el carácter que tiene, no requeriría todo el *iter* del procedimiento normativo.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ sugiere que no se elimine el acuerdo 3, dado que este habla de la necesidad de convertir los lineamientos en reglamento, lo cual se encuentra en la Comisión de Reglamentos Segunda; de este modo, la comunidad universitaria va a percibir que el Consejo Universitario está considerando que lo que debería existir es un reglamento.

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL exterioriza que no va a votar la propuesta, y como este tema ya había sido discutido, no va a repetir lo dicho en el pasado.

En materia de líneas generales, se opone a la cuatrimestralización de cualquiera de los segmentos de los ciclos que se imparten en la Universidad.

Señala que en el considerando 4 el criterio de la Oficina Jurídica dice: (...) *si el Consejo Universitario estima oportuna la consideración de una política de establecimiento de ciclos alternativos (de cuatro o tres meses) en materia de estudios de posgrado, es claro que la reforma reglamentaria es coherente con dicha política y es además jurídicamente necesaria para su implementación. No obstante, el hecho de sustituir las semanas por porcentajes de avance tampoco resulta contradictorio con el mantenimiento de cursos semestrales en otras actividades académicas de la Institución (...).*

Por lo anterior, puede presumir que hay una especie de estimación de oportunidad de parte del Consejo Universitario para el establecimiento de esta política, por lo que no sería simplemente una publicación a consulta, sino que lleva tácitamente un respaldo de este Órgano Colegiado.

Concuerda con el Dr. Ángel Ocampo en cuanto a las dudas de procedimiento que tiene, dado que los lineamientos no son reglamentos, sino que es una figura abusiva que no debería mantenerse en la Institución.

En ese sentido, cree que existe consenso para erradicar este tipo de disposiciones de carácter reglamentario que se han establecido institucionalmente como lineamientos.

EL ING. ISMAEL MAZÓN enfatiza que es innegable que esta es una realidad que data de hace mucho tiempo en los programas de posgrado de la Universidad, que existe y no se puede ocultar

Asimismo, dichos programas fueron diseñados en trimestres o cuatrimestres; es decir, no eran programas semestrales, que luego, se adecuaron para impartirlos trimestralmente, sino que fueron estructurados desde su creación en la modalidad bimestral o trimestral.

Aclara que esta modificación es para el Programa de Posgrado, por lo que la estructura del grado queda exactamente igual.

Comenta que en la Universidad se trabaja con la estructura de la cuatrimestralización en los planes de estudios, aunque se diga que son dos semestres, no lo son, porque en la Institución se trabaja con tres ciclos: uno bimestral, que es el tercer ciclo, y dos cuatrimestres que corresponden al primer y segundo ciclo; es decir, en la Universidad, la estructura no es semestral; aunque se le llama así, son ciclos. Agrega que se cambió el término y se incorporó un bimestre, que es el tercer ciclo, pero, en realidad, son dos cuatrimestres.

Enfatiza que no se trata de cambiar toda la estructura de ciclos vigente en la Universidad, sino de adaptarse a lo ya existente, que funciona desde hace tiempo y que fue diseñado de esa manera.

Agrega que está en estudio lo de los lineamientos; incluso, hay una recomendación para que se conviertan en reglamentos.

EL DR. JOSÉ ÁNGEL VARGAS, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Libia Herrero, Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. Ingrid Molina, Srta. Rebeca Sura, Dr. Alberto Cortés, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Lic. Héctor Monestel.

TOTAL: Un voto

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Libia Herrero, Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. Ingrid Molina, Srta. Rebeca Sura, Dr. Alberto Cortés, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Lic. Héctor Monestel.

TOTAL: Un voto

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. El director del Programa de Posgrado en Administración y Dirección de Empresas, Dr. Aníbal Barquero Chacón, solicitó al Consejo Universitario el establecimiento formal de los ciclos cuatrimestrales para los programas de posgrado (PADEO012-07, del 25 de enero de 2007).
2. La Dirección del Consejo Universitario trasladó la solicitud a la Comisión de Política Académica (CPA-P-07-001, del 30 de enero de 2007).
3. La Comisión de Política Académica recibió al Lic. José Moya Segura, jefe de la Oficina de Administración Financiera, y a la magistra Mayra Cartín Brenes, directora del Posgrado en Salud Pública, el día 27 de abril de 2010, con el propósito de tratar asuntos puntuales en torno al caso (CPA-CU-10-24, del 22 de abril de 2010).
4. La Oficina Jurídica en el oficio OJ-484-2010, del 11 de mayo de 2010, manifestó que:

(...) si el Consejo Universitario estima oportuna la consideración de una política de establecimiento de ciclos alternativos (de cuatro o tres meses) en materia de estudios de posgrado, es claro que la reforma reglamentaria es coherente con dicha política y es además jurídicamente necesaria para su implementación. No obstante, el hecho de sustituir las semanas por porcentajes de avance tampoco resulta contradictorio con el mantenimiento de cursos semestrales en otras actividades académicas de la Institución (...).

5. La Oficina de la Contraloría Universitaria, en el oficio OCU-050-2010, del 21 de mayo de 2010, consideró que no encuentra impedimentos de fondo que obstaculicen la modificación; no obstante, se estima oportuno hacer algunas observaciones sobre elementos que también deben analizarse, a efectos de obtener de manera integral los resultados deseados:

El inciso 3.1 de los Lineamientos para la Gestión de los Programas de Posgrado con Financiamiento⁵ establece la modalidad de cancelación de la matrícula en los cursos de posgrado; así que, conviene revisar esta norma para ajustar lo pertinente en relación con el cambio al artículo No. 6 de la normativa de marras. Por ejemplo, cuál instancia universitaria define las fechas de cobro, plazos extraordinarios de cobro y recargos, a fin de lograr coherencia entre la reforma y el marco normativo existente.

6. Existen maestrías de modalidad cuatrimestral y trimestral cuyos cobros en la Oficina de Administración Financiera se asimilaban a los cursos de verano, lo que afectaba al estudiante el pago de esos primeros meses, así como los giros para el cobro con recargo.
7. La Oficina de Administración Financiera (OAF) indicó que a partir de este año se implementó un sistema de cobro multiciclo, que funciona satisfactoriamente, al igual que los trimestres, bimestres y en un futuro los cobros mensuales.

⁵ Reforma integral aprobada por el Consejo Universitario, en sesión N.º 4922-02, 14 de octubre del 2004.

8. Los ciclos lectivos son la columna vertebral de la organización del trabajo académico y administrativo en la Universidad de Costa Rica, porque la actividad está estructurada en función del tamaño y número de los períodos en que se imparten lecciones. Por la naturaleza propia de la UCR, así como la integración de sus unidades en escuelas y facultades, es conveniente una flexibilidad de los planes o currículum de estudios, así como los ciclos de estudio.
9. La cancelación de los cursos bimestrales y mensuales de posgrado debe hacerse en un solo pago.
10. La Comisión de Política Académica recomienda modificar el inciso 3.1. de los *Lineamientos para la Gestión de los Programas de Posgrado con Financiamiento Complementario*.
11. *El Reglamento de Obligaciones Financieras Estudiantiles* define las obligaciones financieras de los estudiantes con la Universidad de Costa Rica y establece las acciones que se seguirán en caso de incumplimiento. La Comisión de Política Académica recomienda hacer los cambios indicados por la Contraloría Universitaria al artículo 6, del Reglamento.
12. En la sesión N.º 5459, artículo 7, del 1.º de julio de 2010, la Comisión de Política Académica presenta el dictamen CPA-CU-10-5, sobre el establecimiento de ciclos cuatrimestrales para los programas de posgrado, y el Consejo Universitario acordó devolver el caso a la Comisión de Política Académica para que ampliara criterios.

ACUERDA

1. Publicar en consulta a la comunidad universitaria, de conformidad con el artículo 30, inciso k), del *Estatuto Orgánico*, la propuesta, de modificación del inciso 3.1. de los *Lineamientos para la Gestión de los Programas de Posgrado con Financiamiento Complementario*, con el propósito de que se lea de la siguiente manera:

(...) 3. COBRO DE MATRÍCULA Vigente	(...) 3. COBRO DE MATRÍCULA Propuesta de Reforma
3.1 Cancelación de créditos matriculados El costo de los créditos matriculados en cada ciclo lectivo será cancelado por el estudiante en dos tramos, según las fechas establecidas de común acuerdo entre los Programas de Posgrado y el Consejo del SEP, y en coordinación con la Oficina de Administración Financiera. En caso de convenios con otras instancias, la forma y el monto de pago deberá estipularse dentro del convenio.	3.1 Cancelación de créditos matriculados El costo de los créditos matriculados en cada ciclo lectivo <u>en la modalidad de semestre, cuatrimestre y trimestre</u> será cancelado por el estudiante en dos <u>giros, en la modalidad de bimestre o mensual, será cancelado en un solo giro</u>, según las fechas establecidas de común acuerdo entre los Programas de Posgrado y el Consejo del SEP, y en coordinación con la Oficina de Administración Financiera. En caso de convenios con otras

	instancias, la forma y el monto de pago deberán estipularse dentro del convenio.
--	--

2. Publicar en consulta a la comunidad universitaria, de conformidad con el artículo 30, inciso k), del *Estatuto Orgánico*, la propuesta de modificación del artículo 6, del *Reglamento de Obligaciones Financieras Estudiantiles*, con el propósito de que se lea de la siguiente manera:

Artículo 6 Vigente	Artículo 6 Propuesta de reforma
ARTÍCULO 6: Es deber del estudiante pagar el monto que corresponda por concepto de matrícula dentro de los plazos ordinarios. El cobro de la matrícula se realizará en dos tratos. El periodo de cobro del segundo tracto se iniciará cuatro semanas después del inicio del cobro del primer tracto. El Consejo de Rectoría determinará las fechas de inicio del cobro de matrícula de cada tracto, para lo cual tomará en cuenta el criterio de las oficinas involucradas. El plazo ordinario para la cancelación del primer tracto, dentro del cual el estudiante podrá pagar sin recargo alguno, será de siete semanas. Vencido este plazo se concederá una semana del periodo extraordinario con el 10% de recargo, después del cual se cobrará un recargo del 20%. El plazo ordinario para la cancelación del segundo tracto, dentro del cual el estudiante podrá pagar sin recargo alguno, será de tres semanas. Vencido ese plazo se concederá una semana de periodo extraordinario con el 10% de recargo, después del cual se cobrará un recargo del 20%.	ARTÍCULO 6: Es deber del estudiante pagar el monto que corresponda por concepto de matrícula dentro de los plazos ordinarios. <u>El cobro de la matrícula cuando los cursos sean bimestrales y mensuales se hará en un solo giro. Para los demás ciclos se realizará el cobro en dos giros.</u> <u>La Vicerrectoría de Vida Estudiantil,</u> determinará las fechas de inicio del cobro de matrícula de cada <u>giro</u>, para lo cual tomará en cuenta el criterio de las oficinas involucradas. <u>El plazo para la cancelación del primer cobro de un 50% de la matrícula, sin recargo, vencerá cuando el ciclo tenga un 25% de avance. Vencido este plazo, se concederá una semana adicional en la que se adicionará un recargo del 10%; luego de esta semana adicional se cobrará un recargo del 20%.</u> <u>El plazo para la cancelación del segundo 50% de la matrícula vencerá cuando el ciclo tenga el 75% de avance. Vencido este plazo, se concederá una semana adicional en la que se adicionará un recargo del 10%; luego de esta semana adicional se cobrará un recargo del 20%.</u>

3. Que la Comisión de Reglamentos Segunda convierta los *Lineamientos para la Gestión de los Programas de Posgrado con Financiamiento Complementario* en un reglamento.

ACUERDO FIRME.

****A las diez horas, el Consejo Universitario hace un receso.

A las diez horas y treinta minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, Dr. Alberto Cortés, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

ARTÍCULO 5

El señor Director, Dr. José Ángel Vargas Vargas, propone una modificación en el orden del día para continuar el caso de la señora Jennifer Lee Crowe.

EL DR. JOSÉ Á. VARGAS somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Srta. Ingrid Molina, Srta. Rebeca Sura, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Alberto Cortés.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para continuar con el caso de la señora Jennifer Lee Crowe.

ARTÍCULO 6

El Consejo Universitario conoce el dictamen CAJ-DIC-12-001-B, sobre la solicitud de Jennifer Lee Crowe en relación con el reconocimiento y equiparación de sus diplomas de Bachiller en Ciencias (énfasis Biología), obtenidos en la Universidad de Marquette, Estados Unidos, y de Maestría en Salud Pública, en la Universidad de Washington, Estados Unidos.

EL ING. AGR. CLAUDIO GAMBOA recuerda que cuando fue discutido este dictamen se solicitó suspender la discusión para incorporar algunas observaciones exteriorizadas por la M.Sc. María del Rocío Rodríguez y el Dr. Ángel Ocampo.

***** A las diez horas y treinta y un minutos, entra el Dr. Rafael González. *****

Seguidamente, da lectura al dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. Con nota del 12 de octubre de 2010, la señora Jennifer Lee Crowe solicitó al M.B.A. José A. Rivera Monge, director de la Oficina de Registro e Información, una nueva revisión del expediente R-98-2008, correspondiente a la equiparación del título de bachillerato en Biología obtenido en la Universidad de Marquette, Estados Unidos.
2. El director de la Oficina de Registro e Información, mediante oficio ORI-4486-2010, del 20 de octubre de 2010, solicitó criterio a la Oficina Jurídica sobre si es posible dar trámite a la solicitud de la interesada; respuesta que fue dada mediante oficio OJ-1173-2010, del 2 de noviembre de 2010.

3. Con el oficio ORI-4779-2010, del 10 de noviembre de 2010, el director de la Oficina de Registro e Información dio respuesta a la señora Jennifer Lee Crowe y le informó que el expediente se remitió al Consejo Universitario.
4. Mediante oficio ORI-4781-2010, del 10 de noviembre de 2010, la Oficina de Registro e Información remitió los expedientes R-98-2008-A y R-98-2008-B al Consejo Universitario.
5. Con el pase CAJ-P-10-014, del 16 de noviembre de 2010, el Dr. Alberto Cortés Ramos, director del Consejo Universitario en ese momento, trasladó el expediente a la Comisión de Asuntos Jurídicos, con el fin de que se analizara el caso.
6. Mediante oficio CAJ-CU-10-29, del 30 de noviembre de 2010, el Ing. Agr. Claudio Gamboa Hernández, coordinador de la Comisión de Asuntos Jurídicos, solicitó el criterio al Centro de Evaluación Académica.
7. Con oficio CEA-DIEA-J-70-2011, del 7 de octubre de 2011, el Centro de Evaluación Académica responde a la solicitud de la Comisión de Asuntos Jurídicos.
8. La Comisión de Asuntos Jurídicos, mediante oficio CAJ-CU-11-026, del 1.º de noviembre de 2011, solicitó a la dirección de la Escuela de Biología verificar la calificación otorgada a este caso mediante oficio EB-816-2008, del 16 de junio de 2008, pues, según lo expresado por la Oficina Jurídica, al parecer se dio un error material al contar los créditos.
9. El Dr. Gustavo Gutiérrez, director de la Escuela de Biología, con el oficio EB-1596-2011, del 16 de noviembre de 2011, respondió a la solicitud y adjuntó la nueva calificación de la Comisión de Currículo de esa escuela.
10. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5609, artículo 5, del martes 21 de febrero de 2012, conoció el dictamen CAJ-DIC-12-001, y suspendió la discusión, a fin de que la Comisión de Asuntos Jurídicos tomara en consideración las observaciones emitidas por los miembros del plenario.

**** A las diez horas y treinta y tres minutos, ingresa el Lic. Héctor Monestel. ****

ANÁLISIS

Este caso tiene sus inicios el 9 de mayo de 2008, cuando OPES/CONARE envió a la Universidad de Costa Rica el expediente de Jennifer Lee Crowe, a fin de que efectuara el estudio correspondiente al grado de maestría en Salud Pública o maestría que ofrece la UCR y al grado de bachillerato en Biología o bachillerato que ofrece la UCR, por lo que el M.B.A. José Antonio Rivera Monge, director de la Oficina de Registro e Información, lo sometió a consideración del Sistema de Estudios de Posgrado y de la Escuela de Biología respectivamente (oficios ORI-R-1149-2008 y ORI-R-1151-2008, ambos del 13 de mayo de 2008).

Dicha solicitud fue respondida por la Dra. Virginia Solís Alvarado, directora de la Escuela de Biología, con el dictamen EB-816-2008, del 16 de junio de 2008, que dice:

(...)

Reconocer el diploma pero no equiparlo por las siguientes razones (art. 2, inc. "o" del Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Estudios):

Sus estudios no son equivalentes al grado de bachillerato, ya que no tiene los créditos mínimos para este y tampoco al Bachillerato en Biología, principalmente por su deficiente formación en Biología.

(...)

Dicho dictamen le fue comunicado a la interesada con el oficio ORI-R-1639-2008, del 18 de junio de 2008.

Por otra parte, la Dra. Gabriela Marín Raventós, decana a. í. del Sistema de Estudios de Posgrado, rindió el dictamen de la siguiente manera (oficio SEP-1807/2008, del 27 de junio de 2008):

(...)

Reconocer y **equiparar** al grado y título de **Magíster en Salud Pública**.

(...)

Este dictamen se le comunicó a la interesada mediante oficio ORI-R-1824-2008, del 1.º de julio de 2008.

Posteriormente, el 12 de octubre de 2010, la señora Jennifer Lee Crowe, presentó ante la Oficina de Registro e Información la siguiente nota:

(...)

Aprovecho este medio para pedir una nueva revisión del expediente R-98-2008, correspondiente a la equiparación de mi título de bachillerato en Biología.

Entiendo que estoy pidiendo una revisión extraordinaria ya que hice los trámites para la equiparación en 2008, por lo tanto, ha pasado la fecha límite para apelar la decisión de la Escuela de Biología de la UCR. Sin embargo, agradezco de antemano la oportunidad de explicar mi caso.

Cuando hice la solicitud para la equiparación del título de bachillerato, también lo hice para mi título de maestría, siendo este último equiparado por la Escuela de Salud Pública de la UCR. Yo trabajo como investigadora en la Universidad Nacional desde el 2008 y me contrataron con base en la equiparación del título de maestría. Debido a esto, entendí que la equiparación del título de bachillerato no era necesaria ya que mi título de maestría sí fue equiparado. Sin embargo, a la hora de entregar mis papeles a la oficina de Carrera Académica de la Universidad Nacional este año, me informaron que sin la equiparación del título de bachillerato, éste no se toma en cuenta como parte de mi educación formal, y, por ende, no recibo el puntaje suficiente en educación para ingresar en Carrera Académica en la categoría que corresponde con mi producción intelectual. Esto, limita enormemente mis posibilidades de ascender como académica, mis posibilidades de competir para una plaza y mis posibilidades de recibir un mejor salario en algún momento.

Adicionalmente, revisando la evaluación de la Escuela de Biología, me di cuenta que hay unos errores en la asignación de créditos y cursos.

Específicamente:

- 1. Según el conteo de la Escuela de Biología, solo cuento con 113 créditos totales cuando en realidad eran 128 créditos, lo cual se puede verificar en la segunda página del "transcript" en inglés donde dice "Degree totals: 128.0" o en la segunda página traducción oficial, línea 4 "Créditos para el diploma: 128.00".*
- 2. Según el conteo de la Escuela de Biología, solo tengo 17 cursos en "biología y ciencias básicas" pero según mi conteo, son 21 cursos (detallados en cuadro adjunto). Adicionalmente, es importante aclarar que en el programa de biología de la UCR, muchos de los laboratorios cuentan como un curso por aparte mientras que en Marquette University, cada curso con laboratorio (3 horas de lectura más 3-4 horas de laboratorio por semana) cuenta como un único curso con asignación de 4 créditos. Estos pueden identificarse fácilmente en mi lista de notas, ya que son los cursos que aparecen con 4 créditos y el requisito de la cantidad de horas de laboratorios se pueden verificar en el programa de estudios (adjunto a esta carta). Contando estos laboratorios como cursos por aparte (como se hace en la UCR), sumará a un total de 21 cursos + 6 laboratorios no contemplados en el análisis hecho por la UCR por un total de 27 cursos de "biología y ciencias básicas".*

Respetuosamente pido la reconsideración de mi caso ya que sin la equiparación de dicho título me encuentro en una posición difícil de seguir trabajando como académica en la Universidad Nacional y debido a que considero que hubo un malentendido en el conteo de cursos y créditos a la hora de tomar la decisión.

(...)

Dado lo anterior, la Oficina de Registro e Información le solicitó a la Oficina Jurídica el criterio correspondiente, a fin de determinar si era posible dar trámite a la solicitud de la señora Lee Crowe. Esta Oficina se manifestó de la siguiente manera:

(...)

El Recurso de Revisión que se contempla en los artículos 353 y 354 de la Ley General de la Administración Pública, de aplicación analógica en la Institución, reviste características muy restrictivas dado su carácter extraordinario. Así, como causales se regula:

- a) “Cuando al dictarlos se hubiere incurrido en **manifiesto error de hecho** que aparezca de los propios documentos incorporados al expediente;
- b) Cuando aparezcan **documentos de valor esencial para la resolución del asunto**, ignorados al dictarse la resolución o de imposible aportación entonces al expediente.
- c) Cuando en el acto hayan influido esencialmente documentos o testimonios declarados falsos por **sentencia judicial firme** anterior o posterior al acto, (...)
- d) Cuando el acto se hubiera dictado como consecuencia de prevaricato, cohecho, violencia u otra maquinación fraudulenta y se haya declarado así en virtud de **sentencia judicial**”.

En nuestro dictamen OJ-15-2008 en relación con la primera causal señalamos lo siguiente:

“En cuanto a la admisión del recurso basado en estas causales, taxativamente previstas, debemos señalar que la primera causal relativa al **manifiesto error de hecho que aparezca de los propios documentos incorporados al expediente**, se trata de errores materiales muy evidentes que la Administración puede detectar y corregir, a indicación del recurrente, debido a que no se requiere realizar ningún esfuerzo de interpretación jurídica, por ejemplo, el conteo de un plazo de prescripción, la comprobación de un hecho o un suceso, siempre que no entrañe ninguna opinión particular o calificación (...).

En el presente caso, la señora Lee Crowe indica que se dieron errores en la asignación de créditos y cursos, específicamente sobre el conteo de créditos que hizo la Escuela de Biología, que le adjudicó solo 113 créditos totales cuando en realidad eran 128 créditos, lo que se verifica con la segunda página del “Transcript” en inglés donde dice: “Degree totals: 128.0” o en la segunda página de traducción oficial, línea 4 “Créditos para el diploma: 128.00”. La recurrente también argumenta un conteo diferente de los cursos de “biología y ciencias básicas”, en cuanto a los cursos con laboratorio.

Hemos revisado la documentación adjunta, y efectivamente con el solo conteo de créditos de la primera hoja de la Certificación de Calificaciones de Marquette University suman 113 créditos⁶, pero si se revisa la segunda hoja que no aparece en el expediente A, sino el expediente B, se contabiliza un total de 128 créditos.

En el cuadro comparativo de estudios que realizó la Escuela de Biología y que se adjunta a su resolución (oficio EB-816-2008 de fecha 16-06-08), se señala que el Rango de créditos del Bachillerato en la UCR es de 120-144, y en el caso del Bachillerato en Biología es un total de 128 créditos, y se indica en relación con el título de la interesada que tiene 113 créditos totales del plan de estudios, por lo que: “No tiene el número mínimo de acuerdo al rango de la UCR”. Además en la conclusión del documento se dice: “Sus estudios no son equivalentes al grado de bachillerato, ya que no tiene los créditos mínimos para eso y tampoco al Bachillerato en Biología, principalmente por su deficiente formación en Biología”.

Es decir, aparentemente la Escuela de Biología solamente verificó el conteo de créditos de la primera hoja de la mencionada certificación, no así de la segunda hoja, por lo que podemos apuntar que se dio un error material en la contabilización de los créditos, que de corregirse podría beneficiar a la gestionante, al contar con 128 créditos, dentro del rango que se pide para un Bachillerato en la UCR.

Este solo aspecto da pie para que en este caso, consideremos procedente la tramitación de su recurso extraordinario de revisión ante el Consejo Universitario.

Finalmente, y como manifestación adicional señalamos la incongruencia y falta de coordinación que se dio en los trámites universitarios en este caso, ya que por un lado el Sistema de Estudios de Posgrado le reconoce y equipara su título de Maestría en Salud Pública, obtenido en Estados Unidos, al grado y título de Magíster en Salud Pública que otorga la Universidad de Costa Rica (oficio SEP-1807/2008 de fecha 27 de junio del 2008 y ORI-R-1824-2008 de fecha 01 de julio del 2008), cuando el requisito básico para las maestrías es contar con mínimo un bachillerato universitario; y en el caso de la señora

⁶ Esto porque una materia denominada SPAN 82 Composición y Conversación 1, que aparece con 3 créditos, tiene el símbolo AU que significa oyente sin créditos.

Lee Crowe, la Escuela de Biología solamente le había reconocido sus estudios, sin ninguna equiparación (al grado o al grado y título).

En otras palabras, el Sistema de Estudios de Posgrado de esta Universidad al reconocerle y equipararle al grado y título de Magíster en Salud Pública, presupone implícitamente la equiparación de los estudios de Bachiller en Ciencias que tenía la interesada, a pesar de que la Escuela de Biología no los había equiparado. Esta falta de coordinación interna le genera a la Institución una débil posición, en caso de que se llegara hasta un proceso judicial, pues el Juez vería a la Universidad como una sola.

El criterio anterior le fue comunicado a la interesada y se le informó que se procedió a remitir el expediente al Consejo Universitario (oficio ORI-4779-2010, del 10 de noviembre de 2010).

La Comisión de Asuntos Jurídicos, una vez analizado y discutido el caso, solicitó el criterio al Centro de Evaluación Académica, a fin de conocer si los estudios realizados por la señora Lee Crowe correspondían al grado de bachillerato universitario (CAJ-CU-10-29, del 30 de noviembre de 2010), la cual, no respondió hasta el 7 de octubre de 2011, de la siguiente manera:

*(...) he de indicarle que, de acuerdo con el oficio VD-2331-2011, la señora Vicerrectora de Docencia, Dra. Libia Herrero Uribe señala que el **Centro de Evaluación Académica no es un órgano o dependencia que pueda o deba intervenir en los procesos de equiparación de estudios, dado que ello es competencia absoluta y exclusiva de todas las diversas unidades académicas que participan en el proceso**, esto de acuerdo con el artículo 6, inciso a) del Reglamento de Reconocimiento y Equiparación de Estudios realizados en otras Instituciones de Educación Superior Extranjeras.*

Por tanto la señora Vicerrectora nos ha girado instrucciones para que no participemos ni emitamos criterio sobre solicitudes de reconocimiento o equiparaciones de estudios de instituciones de educación superior extranjeras, por consistir una invasión a las competencias de las Unidades Académicas.

De tal modo que no podremos en este y sucesivos casos, emitir criterios al respecto.

Dado el criterio anterior, la Comisión de Asuntos Jurídicos le solicitó al Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, director de la Escuela de Biología, verificar la calificación otorgada por esa Escuela en el año 2008, pues, según lo expresado por la Oficina Jurídica, al parecer se dio un error material al contar los créditos.

La Escuela de Biología contestó en los siguientes términos:

(...) me permito comunicarle que la Comisión de Currículo de la Escuela de Biología realizó nuevamente el estudio, con respecto a la solicitud presentada por la Sra. Jennifer Lee Crowe, de reconocimiento y equiparación del diploma de Bachiller en Ciencias (énfasis en Biología). A continuación, le transcribo literalmente la resolución de la Comisión:

“Un aspecto crucial que deben saber los abogados y la Oficina de Registro es que no se suman todos los créditos de la otra universidad, sino sólo aquellos de cursos que son equivalentes a los nuestros. Así, aunque Jennifer Crowe aprobó 128 créditos, no todos pueden equiparse; por ejemplo, los de lengua española y religión. En el estudio anterior se cometió el error de sumar créditos de estos últimos cursos, lo cual es incoherente, porque el Bachillerato en Biología de la UCR no tiene cursos de idiomas ni de teología.

Hay un gran número de cursos del Bachillerato en Biología de la UCR que no tienen equivalentes en Marquette University. Además, al revisar cuidadosamente la equivalencia de cursos, los de Marquette suman solamente 90 créditos, no los 113 que se sumaron erróneamente en el estudio anterior, de modo que el porcentaje de equivalencia global (90/128) es 70%, pero el porcentaje de equivalencia por número de créditos de biología y ciencias básicas (63/107) es 59%.

Conclusión:

Se reconoce y equipara el Bachillerato en Ciencias de Jennifer Crowe al grado de Bachillerato, pero sus estudios no son equiparables con los del Bachillerato en Biología de la UCR”.

Posteriormente, el Consejo Universitario en la sesión N.º 5609, artículo 5, del martes 21 de febrero de 2012, conoció el dictamen CAJ-DIC-12-001, del 6 de febrero de 2012 y suspendió la discusión, a fin de que la

Comisión de Asuntos Jurídicos tomara en consideración las observaciones emitidas por los miembros del plenario.

REFLEXIONES DE LA COMISIÓN

La Comisión de Asuntos Jurídicos, después de analizar los diversos documentos consignados en el expediente de la recurrente, así como el criterio de la Oficina Jurídica y sobre todo la nueva calificación de la Comisión de Currículo de la Escuela de Biología, considera que se debe reconocer y equiparar el Bachillerato en Ciencias al grado de bachillerato, aunque sus estudios no son equiparables con los de Bachillerato en Biología de la UCR.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta ante el plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. La Oficina de Registro e Información, mediante oficio ORI-4781-2010, del 10 de noviembre de 2010, remitió los expedientes R-98-2008-A y R-98-2008-B de la señora Jennifer Lee Crowe al Consejo Universitario.
2. Mediante oficio CAJ-CU-10-29, del 30 de noviembre de 2010, la Comisión de Asuntos Jurídicos le solicitó el criterio al Centro de Evaluación Académica, la cual respondió con el oficio CEA-DIEA-J-70-2011, del 7 de octubre de 2011, de la siguiente manera:

*(...) he de indicarle que, de acuerdo con el oficio VD-2331-2011, la señora Vicerrectora de Docencia, Dra. Libia Herrero Uribe señala que el **Centro de Evaluación Académica no es un órgano o dependencia que pueda o deba intervenir en los procesos de equiparación de estudios, dado que ello es competencia absoluta y exclusiva de todas las diversas unidades académicas que participan en el proceso**, esto de acuerdo con el artículo 6, inciso a) del Reglamento de Reconocimiento y Equiparación de Estudios realizados en otras Instituciones de Educación Superior Extranjeras.*

Por tanto la señora Vicerrectora nos ha girado instrucciones para que no participemos ni emitamos criterio sobre solicitudes de reconocimiento o equiparaciones de estudios de instituciones de educación superior extranjeras, por consistir una invasión a las competencias de las Unidades Académicas.

De tal modo que no podremos en este y sucesivos casos, emitir criterios al respecto.

3. La Comisión de Asuntos Jurídicos, mediante oficio CAJ-CU-11-026, del 1.º de noviembre de 2011, solicitó a la dirección de la Escuela de Biología verificar la calificación otorgada a este caso mediante oficio EB-816-2008, del 16 de junio de 2008, pues, según lo expresado por la Oficina Jurídica (oficio OJ-1173-2010, del 2 de noviembre de 2010), al parecer se dio un error material al contar los créditos.
4. El Dr. Gustavo Gutiérrez, director de la Escuela de Biología, con el oficio EB-1596-2011, del 16 de noviembre de 2011, respondió a la solicitud y adjuntó la nueva calificación de la Comisión de Currículo de esa escuela. Dicha Comisión concluyó al respecto:

(...)

Se reconoce y equipara el Bachillerato en Ciencias de Jennifer Crowe al grado de Bachillerato, pero sus estudios no son equiparables con los del Bachillerato en Biología de la UCR.

ACUERDA:

Reconocer y otorgar la equiparación de grado del título de "Bachillerato en Ciencias", obtenido por Jennifer Lee Crowe en la Universidad de Marquette, Estados Unidos, al grado de bachiller universitario."

EL ING. AGR. CLAUDIO GAMBOA agradece a la Licda. Gréttel Castro, asesora de la Unidad de Estudios, por su colaboración en la elaboración de este dictamen.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS somete a discusión el dictamen. Al no haber observaciones, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Rafael González, Srta. Ingrid Molina, Srta. Rebeca Sura, Dr. Alberto Cortés, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de la votación: Dr. Oldemar Rodríguez y la Dra. Libia Herrero.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Rafael González, Srta. Ingrid Molina, Srta. Rebeca Sura, Dr. Alberto Cortés, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de la votación: Dr. Oldemar Rodríguez y la Dra. Libia Herrero.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. La Oficina de Registro e Información, mediante oficio ORI-4781-2010, del 10 de noviembre de 2010, remitió los expedientes R-98-2008-A y R-98-2008-B de la señora Jennifer Lee Crowe al Consejo Universitario.
2. Mediante oficio CAJ-CU-10-29, del 30 de noviembre de 2010, la Comisión de Asuntos Jurídicos le solicitó el criterio al Centro de Evaluación Académica, la cual respondió con el oficio CEA-DIEA-J-70-2011, del 7 de octubre de 2011, de la siguiente manera:

(...) he de indicarle que, de acuerdo con el oficio VD-2331-2011, la señora Vicerrectora de Docencia, Dra. Libia Herrero Uribe señala que el Centro de Evaluación Académica no es un órgano o dependencia que pueda o deba intervenir en los procesos de equiparación de estudios, dado que ello es competencia absoluta y exclusiva de todas las diversas unidades académicas que participan en el proceso, esto de acuerdo con el artículo 6, inciso a) del Reglamento de Reconocimiento y Equiparación de Estudios realizados en otras Instituciones de Educación Superior Extranjeras.

Por tanto la señora Vicerrectora nos ha girado instrucciones para que no participemos ni emitamos criterio sobre solicitudes de reconocimiento o equiparaciones de estudios de instituciones de educación superior extranjeras, por consistir una invasión a las competencias de las Unidades Académicas.

De tal modo que no podremos en este y sucesivos casos, emitir criterios al respecto.

3. La Comisión de Asuntos Jurídicos, mediante oficio CAJ-CU-11-026, del 1.º de noviembre de 2011, solicitó a la Dirección de la Escuela de Biología verificar la calificación otorgada a este caso mediante oficio EB-816-2008, del 16 de junio de 2008, pues, según lo expresado por la Oficina Jurídica (oficio OJ-1173-2010, del 2 de noviembre de 2010), al parecer se dio un error material al contar los créditos.
4. El Dr. Gustavo Gutiérrez, director de la Escuela de Biología, con el oficio EB-1596-2011, del 16 de noviembre de 2011, respondió a la solicitud y adjuntó la nueva calificación de la Comisión de Currículo de esa escuela. Dicha Comisión concluyó al respecto:

(...)

Se reconoce y equipara el Bachillerato en Ciencias de Jennifer Crowe al grado de Bachillerato, pero sus estudios no son equiparables con los del Bachillerato en Biología de la UCR.

ACUERDA:

Reconocer y otorgar la equiparación de grado del título de “Bachillerato en Ciencias”, obtenido por Jennifer Lee Crowe en la Universidad de Marquette, Estados Unidos, al grado de bachiller universitario.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7

La Comisión de Reglamentos presenta el dictamen CR-DIC-12-001, sobre la revisión integral de la normativa del Premio *Rodrigo Facio Brenes* para una nueva redacción más clara y congruente con los propósitos del galardón.

EL DR. RAFAEL GONZÁLEZ da lectura a la propuesta, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. El Premio Rodrigo Facio Brenes se instauró por iniciativa de la Escuela de Ciencias Políticas.
2. La normativa que regula el Premio Rodrigo Facio Brenes se aprobó en la sesión N.º 3724, artículo 15, celebrada el 9 de abril de 1991.
3. El Dr. Ángel Ocampo Álvarez, miembro del Consejo Universitario, presentó al plenario la propuesta de miembro PM-DIC-11-012, la cual se analizó en la sesión N.º 5576, artículo 4, celebrada el 22 de setiembre de 2011, con el propósito de revisar integralmente la normativa del Premio Rodrigo Facio Brenes.
4. En el pase CR-P-11-005, del 26 de setiembre de 2011, de conformidad con el acuerdo del Consejo Universitario de la sesión N.º 5576, se le solicitó al Dr. Rafael González Ballar, coordinador de la Comisión de Reglamentos, que revise integralmente la normativa del Premio Rodrigo Facio Brenes, a fin de que proponga una nueva redacción más clara y congruente con los propósitos del galardón, en un plazo de tres meses a partir de la aprobación de este acuerdo.

5. La Comisión de Reglamentos presentó al plenario el 16 de noviembre de 2011, el dictamen CR-DIC-11-009, el cual fue analizado en la sesión ordinaria N.º 5598, artículo 4, celebrada el 1.º de diciembre de 2011, adoptándose el acuerdo que de conformidad con el artículo 30 inciso k) del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, solicitar a la Dirección del Consejo Universitario publicar en consulta, en los medios de comunicación universitaria, la propuesta de Reglamento al Premio Rodrigo Facio Brenes. Dicha consulta se publicó en La Gaceta Universitaria N.º 39-2011, del 15 de diciembre de 2011, y el plazo para recibir observaciones por parte de la comunidad universitaria venció el 15 de febrero de 2012.
6. Durante el periodo de consulta a la comunidad universitaria, no se recibieron observaciones.

ANÁLISIS

El Premio Rodrigo Facio Brenes fue propuesto por la Escuela de Ciencias Políticas en el oficio CP358-7-90, suscrito por el director de la Unidad Académica, Ph.D José Miguel Rodríguez Zamora, y dirigido al rector, Dr. Luis Garita Bonilla, quien por medio del oficio R-2865-90, del 23 de julio de 1990, trasladó la propuesta al Lic. Francisco Arroyo Camacho, director de Consejo Universitario. La propuesta inicial indicó lo siguiente:

De acuerdo con la propuesta presentada a usted el 9 de mayo de 1990, contenido en el documento "los dos primeros años logros y tareas" informe de la Dirección de la Escuela Ciencias Políticas, me permito solicitar la creación del Premio Rodrigo Facio Brenes. Dicha propuesta fue aprobada por unanimidad y como acuerdo firme. La Asamblea de Escuela en sesión 290 del 23 de mayo de este año.

Motivación: En el marco de la celebración de los 50 años de la Universidad de Costa Rica la Escuela de Ciencias Políticas ha considerado oportuno que la máxima casa de estudios de nuestro país otorgue un galardón como reconocimiento a las personalidades que más hayan aportado al desarrollo político, social y económico, a la justicia social y al pensamiento político. No existe en nuestra Alma Mater ningún premio semejante y es importante porque de esta manera se contribuye a fortalecer los valores más profundos de la vida política, social, económica y de pensamiento creador en éstas áreas. Al mismo tiempo serviría como una forma de proyección académica y social, de acuerdo con lo estipulado en los artículos III, IV, V y VI del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica en la declaración de principios propósitos y funciones donde se dice precisamente el carácter social de la academia. A manera de sugerencia la Escuela ha considerado oportuno ofrecer las características de dicho premio en los artículos siguientes:

Artículo Primero. Se crea el Premio denominad Rodrigo Facio Brenes de la Universidad de Costa Rica.

Artículo Segundo. Dicho Premio tiene el siguiente objetivo: Hacer un reconocimiento a aquellas personalidades que se hayan destacado por su aporte al desarrollo político, social y económico, a la justicia social y el pensamiento político.

Artículo Tercero. Dicho Premio consistirá en un reconocimiento oficial en pergamino, la publicación de una obra propia del galardonado o en su defecto, un documento representativo elaborado por la propia Universidad sobre la obra del galardonado.

Artículo Cuarto. Los proponentes serán las unidades académicas de la Universidad de Costa Rica.

Artículo Quinto. La Comisión examinadora estará integrada por el Rector de la Universidad de Costa Rica, un miembro designado por el Consejo Universitario, el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, el Director de la Maestría en Ciencias Políticas y el Director de la Escuela de Ciencias Políticas.

Artículo Sexto. El período de recepciones para propuestas de candidatos se hará ocho meses antes del otorgamiento y se cerrará dos meses después de dicha apertura. Esta Comisión tendrá seis meses para dictaminar.

Artículo Séptimo. La Comisión puede declarar desierto el premio.

Artículo Octavo. El fallo de la Comisión es inapelable.

Artículo Noveno. Dicho premio se otorgará en sesión solemne cada tres años, al inicio del curso lectivo de la Universidad de Costa Rica.

La propuesta planteada por la Escuela de Ciencias Políticas se analizó en la sesión N.º 3686, artículo 7, celebrada el miércoles 17 de octubre de 1990, donde se adoptaron los siguientes acuerdos para elaborar la normativa del Premio Rodrigo Facio Brenes:

1. *Crear el Premio Rodrigo Facio Brenes para distinguir a aquellas personalidades que se hayan destacado en el campo del desarrollo político, educativo, social económico y de la justicia social.*
2. *El Consejo Universitario podrá hacerlo extensivo a otros campos del saber universitario, previa solicitud de las áreas académicas interesadas y de un exhaustivo estudio.*
3. *La convocatoria y premiación estará a cargo del Consejo Universitario de acuerdo con el reglamento respectivo.*
4. *Encargar a la misma Comisión Especial que elabore el respectivo reglamento.*

La normativa que regula el Premio Rodrigo Facio Brenes se aprobó en la sesión N.º 3724, artículo 15, celebrada el 9 de abril de 1991. Durante la vigencia de la norma se han producido dos reformas, artículos 5 y 7, sesión N.º 3915, artículo 27, celebrada el 9 de febrero de 1993.

En consonancia con el acuerdo 4 de la sesión N.º 3686, artículo 7, celebrada el 17 de octubre de 1990, la propuesta para crear el Reglamento del Premio Rodrigo Facio Brenes, fue presentada por el Dr. Ángel Ocampo Álvarez, miembro del Consejo Universitario, en el oficio PM-DIC-11-012. Dicha propuesta indicó:

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. *El Consejo Universitario, en la sesión N.º 3724, artículo 15, del 9 de abril de 1991 aprobó la Normativa del premio Rodrigo Facio.*
2. *El Premio Rodrigo Facio Brenes se otorga cada dos años como un reconocimiento a la obra total de aquellas personalidades que se hayan destacado por su aporte al desarrollo político, social, económico y de justicia social.*
3. *Hasta la fecha se han distinguido a siete costarricenses con este galardón, a saber:*

<i>Manuel Mora Valverde</i>	<i>1992</i>
<i>Isaac Felipe Azofeifa</i>	<i>1994</i>
<i>Jorge Manuel Dengo Obregón</i>	<i>1996</i>
<i>Rodrigo Carazo Odio</i>	<i>1998</i>
<i>Fernando Soto Harrison</i>	<i>2002</i>
<i>Rodrigo Madrigal Nieto</i>	<i>2004</i>
<i>María Eugenia Dengo Obregón</i>	<i>2006</i>
<i>Hilda Chen Apuy Espinoza</i>	<i>2008</i>
<i>Jorge Romero Pérez</i>	<i>2010</i>

4. *Si bien es cierto el Premio Rodrigo Facio se les entrega a (...) personalidades que se hayan destacado por su aporte al desarrollo político, social, económico y de justicia social, la normativa que regula este premio tiende a ser confusa y omisa sobre los requisitos particulares que deban reunir quienes son postulantes al premio en su relación con la Universidad, al igual que la constitución de la Comisión Dictaminadora contradice la motivación institucional del galardón, así como otras análogas que obligan a una revisión completa de la normativa, a fin de adecuarla a los propósitos del Premio.*
5. *Las imprecisiones y omisiones de la Normativa ha puesto a la Comisión Dictaminadora en dificultades, constituyéndose en un instrumento impreciso para guiar sus decisiones en la asignación del Premio, y conforme los postulantes aumenten, las dificultades tenderán a aumentar.*
6. *La próxima convocatoria para el Premio Rodrigo Facio Brenes es para el mes de febrero de 2012, por lo que se tiene que constituir la Comisión Dictaminadora, y se empezará a recibir las propuestas para el Premio del año 2012.*

La propuesta del Dr. Ocampo Álvarez la analizó el plenario en la sesión N.º 5576, artículo 4, celebrada el 22 de setiembre de 2011, en donde se adoptó el siguiente acuerdo:

Solicitar a la Comisión de Reglamentos del Consejo Universitario que revise integralmente la Normativa del Premio Rodrigo Facio, a fin de que proponga una nueva redacción más clara y congruente con los propósitos del galardón, en un plazo de tres meses a partir de la aprobación de este acuerdo.

El 16 de noviembre de 2011, la Comisión de Reglamentos presentó al plenario el dictamen CR-DIC-11-009, el cual se discutió y analizó en la sesión ordinaria N.º 5598, artículo 4, celebrada el 1.º de diciembre de 2011; al respecto, se adoptó el siguiente acuerdo firme:

De conformidad con el artículo 30 inciso k) del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, solicitar a la Dirección del Consejo Universitario publicar en consulta, en los medios de comunicación universitaria, la siguiente propuesta de Reglamento al Premio Rodrigo Facio Brenes.

(...)

La propuesta de Reglamento al Premio Rodrigo Facio Brenes se publicó en La Gaceta Universitaria N.º 39-2011, del 15 de diciembre de 2011, y el periodo para recibir observaciones por parte de la comunidad universitaria venció el 15 de febrero de 2012, lapso durante el cual no se recibió ningún tipo de observación.

REFLEXIONES DE LA COMISIÓN

La Comisión de Reglamentos, luego del análisis correspondiente, estima pertinente derogar la normativa del Premio Rodrigo Facio, y en su lugar crear el Reglamento al Premio Rodrigo Facio Brenes, con el propósito de aclarar una serie de situaciones que en la actualidad son confusas o simplemente omisas. Algunas de las situaciones que se deben aclarar son las siguientes:

1. Que el Premio debería ser otorgado por el Consejo Universitario con motivo de la celebración del aniversario de la fundación de la Universidad de Costa Rica, a aquellas personalidades que se destaquen por su aporte al desarrollo político, social, económico y de la justicia social del país.
2. Se excluye como candidatos al Premio a miembros activos de la comunidad universitaria.
3. La Comisión Dictaminadora debería ser representativa de todo el espectro de la Universidad; por ello se estima oportuno incluir al coordinador de cada una de las áreas, más el rector o la rectora y el miembro designado por el Consejo Universitario. De este modo, la Comisión Dictaminadora quedará conformada por nueve personas, situación que la vuelve más dinámica y participativa, además de que abre la posibilidad de que el ganador del Premio se dilucide en la primera votación.
4. Se incluye en la norma que los miembros de la Comisión Dictaminadora no podrán guardar con los candidatos ninguna relación de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad. Asimismo, se presenta la posibilidad de que los miembros de la referida Comisión puedan ser excluidos si no cumplen las disposiciones establecidas. Igual consecuencia pueden sufrir los candidatos.
5. El procedimiento para elegir al candidato ganador del premio se simplifica sustancialmente.

En virtud de lo antes expuesto, la Comisión de Reglamentos propone la derogatoria de la normativa del Premio Rodrigo Facio Brenes y en su lugar promulgar la creación del Reglamento del Premio Rodrigo Facio Brenes.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Reglamentos presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo.

CONSIDERANDO QUE

1. El Premio Rodrigo Facio surge como una propuesta de la Escuela de Ciencias Políticas, planteada en el oficio CP-358-7-90, del 5 de julio de 1990, suscrito por el director de la Unidad Académica, Ph.D José Miguel Rodríguez Zamora
2. La normativa del Premio Rodrigo Facio fue aprobada por el Consejo Universitario en la sesión N.º 3724, artículo 15, celebrada el 9 de abril de 1991.

3. La normativa que regula este premio tiende a ser confusa y omisa sobre los requisitos particulares que deben reunir quienes son postulantes al Premio en su relación con la Universidad, al igual que la constitución de la Comisión Dictaminadora.
4. La reglamentación subsanaría el carácter confuso y omiso de la normativa actual que rige el Premio Rodrigo Facio.
5. Las modificaciones más significativas que se proponen, en relación con la normativa que actualmente rige el otorgamiento del premio, son las siguientes:
 - a) *Se establece con claridad que el Premio Rodrigo Facio lo entrega el Consejo Universitario con motivo de la celebración del aniversario de la fundación de la Universidad de Costa Rica.*
 - b) *Se excluye como candidatos a funcionarios activos de la comunidad universitaria.*
 - c) *Se sustituye de la Comisión Dictaminadora al decano de la Facultad de Ciencias Sociales, al Director de la Maestría de Ciencias Políticas y al director de la Escuela de Ciencias Políticas y en su lugar se incluye al coordinador de cada una de las áreas.*
 - d) *Existe la posibilidad de excluir a miembros de la Comisión Dictaminadora y candidatos si transgreden ciertas condiciones.*
 - e) *Entre los integrantes de la Comisión Dictaminadora y los candidatos, no debe existir parentesco, hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad.*
 - f) *El procedimiento para elegir al candidato ganador se simplifica de manera sustancial.*

ACUERDA

1. Derogar la normativa del Premio Rodrigo Facio Brenes aprobada en la sesión N.º 3724, artículo 15, celebrada el 9 de abril de 1991, y en su lugar incluir o crear el siguiente Reglamento al Premio Rodrigo Facio Brenes.

ARTÍCULO.1. El Premio “Rodrigo Facio Brenes” es un galardón que la Universidad de Costa Rica otorga cada dos años para hacer un reconocimiento a la obra total de aquellas personalidades que se hayan destacado por su aporte al desarrollo político, social, económico y de la justicia social del país.

ARTÍCULO.2. No podrán presentarse como candidatos personas fallecidas, quienes lo hubieren recibido anteriormente, ni funcionarios activos de la comunidad universitaria.

ARTÍCULO.3. El Premio consistirá en un reconocimiento oficial mediante un certificado otorgado por el Consejo Universitario y en la publicación de una obra propia del galardonado.

ARTÍCULO. 4. Los proponentes serán las Asambleas de las facultades, escuelas o sedes regionales de la Universidad de Costa Rica. Cada unidad académica mencionada solo podrá proponer un único candidato.

ARTÍCULO. 5. La Comisión Dictaminadora estará integrada por el rector o la rectora de la Universidad de Costa Rica o su delegado, quien la presidirá, un miembro designado del Consejo Universitario, y un representante de cada una de las áreas electo por el Consejo de Área.

Los miembros de esta Comisión no podrán guardar ninguna relación de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad y afinidad con los candidatos al Premio. En caso de que algún miembro de la Comisión Dictaminadora resulte tener este parentesco o afinidad, deberá separarse, o podrá ser recusado por alguno de los miembros de la Comisión o los participantes del Premio. En ambos casos, el Consejo de Área deberá nombrar un nuevo representante.

ARTÍCULO. 6. Cada dos años, en el mes de febrero, el Consejo Universitario convocará a la Comisión Dictaminadora y abrirá el periodo de recepción para propuestas de candidatos, que se cerrará el 30 de abril.

ARTÍCULO.7. La Comisión tendrá tres meses para dictaminar y el Premio será entregado en la respectiva sesión solemne que el Consejo Universitario celebra, con motivo del aniversario de la fundación de la Universidad de Costa Rica.

ARTÍCULO.8. La Comisión Dictaminadora, en votación secreta, asignará el Premio al candidato que obtenga al menos cinco votos. Si ningún candidato alcanzare ese número, se repetirá la votación, pero no se incluirán nuevos nombres.

ARTÍCULO. 9. Si nadie alcanzare cinco votos, el Premio se asignará de acuerdo con el siguiente procedimiento: Se repetirá la votación entre los dos candidatos de mayor votación, hasta que alguno alcance la votación requerida. Esta votación se podrá repetir hasta por un máximo de dos ocasiones. Si persiste la situación, el Premio se declarará desierto. El fallo de la Comisión es inapelable.

ARTÍCULO. 10. La Rectoría rendirá el dictamen ante el Consejo Universitario en sesión plenaria en la primera semana de agosto. El Consejo Universitario hará de conocimiento público su resolución final.

ARTÍCULO. 11. El certificado será firmado por el rector o la rectora y por el director o la directora del Consejo Universitario.

ARTÍCULO. 12. La Comisión Dictaminadora en pleno y cada uno de sus miembros, deberán abstenerse de entrevistar candidatos, conceder audiencias o informar sobre sus deliberaciones. Quien transgreda esas disposiciones quedará automáticamente excluido de la Comisión. Sin embargo, la Comisión Dictaminadora podrá solicitar información adicional por escrito al director de la Unidad Académica proponente.

ARTÍCULO. 13. El candidato o la candidata que se haga entrevistar o establezca presiones a los miembros de la Comisión Dictaminadora, automáticamente quedará excluido como candidato o candidata al Premio.”

EL DR. RAFAEL GONZÁLEZ agradece al Lic. Rafael Jiménez, asesor de la Unidad de Estudios, quien colaboró en la elaboración de este dictamen.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS somete a discusión la propuesta. Cede la palabra al Dr. Alberto Cortés.

EL DR. ALBERTO CORTÉS saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario.

Destaca que este dictamen, en lo personal, es de especial importancia, debido a que pertenece al Área y a la Escuela que propuso este reconocimiento como premio institucional.

A su juicio, era necesario revisar la normativa y hacer una valoración de cómo ha funcionado.

Sin embargo, desea manifestar su oposición a la forma cómo se plantea la composición de la comisión que otorgará este Premio. Actualmente, está integrada por tres representantes de unidades vinculadas a las Ciencias Políticas; en esta propuesta, se está planteando la exclusión.

Considera que no es justo obviar el aporte hecho por su Escuela en la creación de esta propuesta. Estima que simbólicamente debería incorporarse a la persona que ocupe la Dirección de la Escuela de Ciencias Políticas, pues no se puede olvidar la historia y donde nace la propuesta.

Plantea que se considere incorporar al director o a la directora de la Escuela de Ciencias Políticas como miembro por derecho propio; de ser así, estaría de acuerdo con que la Comisión adquiriera mayor representatividad.

Opina que la comisión es muy grande, lo cual podría generar problemas de funcionamiento, que es lo que, por lo general, sucede con las comisiones numerosas.

Reitera que si no se incluye la representación de la Escuela de Ciencias Políticas como parte de la Comisión, votará en contra, pese a que está a favor de que se amplíe la composición.

Indica que, en general, el mecanismo vigente ha tenido muy buen desempeño, a juzgar por los miembros que se han escogido.

Exterioriza que está convencido de que se debe ampliar la Comisión; no obstante, considera que no es justo olvidar y obviar a la Escuela de Ciencias Políticas, que fue la unidad académica que planteó la propuesta de otorgar el Premio, por acuerdo unánime, en aquel momento.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO aclara que en este caso no se está haciendo una modificación, sino que se está creando un reglamento, que de ser aprobado quedaría derogada la normativa vigente que regula el Premio *Rodrigo Facio*.

Con respecto a lo exteriorizado por el Dr. Alberto Cortes, le parece que es una lástima que no haya manifestado su disconformidad antes, dado que ya han sido discutidos diversos aspectos y el proceso lleva aproximadamente seis meses.

Recuerda que la propuesta fue presentada para su discusión para establecer las consideraciones generales que debía atender la Comisión de Reglamentos. Dicha comisión procedió con el análisis respectivo y fue enviado a consulta; este proceso que se prolongó por dos meses; sin embargo, no se recibieron observaciones.

La propuesta regresa y se incorporan las observaciones exteriorizadas por los miembros del Consejo.

A su juicio, la propuesta no denota un carácter excluyente, como lo ha señalado el Dr. Alberto Cortés, debido a que la Escuela de Ciencias Políticas forma parte de alguna de las áreas; de igual forma, la Escuela de Biología o la Escuela de Estadísticas podrían argumentar que están excluidas. Reitera que la Escuela de Ciencias Políticas está representada en el Consejo de Área que lo designa.

Es probable que elijan a la Escuela de Ciencias Políticas como representante en el jurado; por lo tanto, tan excluida estará como están excluidas todas las escuelas. Agrega que es una comisión dictaminadora, conformada por representantes de las áreas.

Con respecto a la cantidad de personas que la integran, recuerda que es un asunto que fue discutido con insistencia. Añade que la comisión sesiona una vez exclusivamente lo que se hace es prácticamente reforzar algunas consideraciones y tomar la decisión por medio de una votación.

La aparente complejidad, por el número de personas, no es tal; lo analizaron cuidadosamente y es ilusoria. Se planteó esa composición, porque obedece a la cantidad de áreas que tiene la Universidad.

En la comisión se estudiaron otras posibilidades de conformación, de manera que fuera representativa, y la propuesta planteada resultó ser la más adecuada, inmediata y representativa.

Por otro lado, con respecto a que la iniciativa provenga de una de las partes, no ve que eso signifique que tenga que tomar la decisión. Si se desea incluir a uno de los proponentes en la Comisión dictaminadora, ahí se estaría dando un problema moral, ya que sería juez y parte, por lo que lo ideal sería abstenerse de votar si su propia escuela o el mismo director ha hecho la propuesta por la cual están votando. Esa es una de las dificultades que han señalado desde el inicio. La Oficina Jurídica, en su momento, hizo el señalamiento.

Como detalle adicional; señala que se conversó con la Sra. Venegas, directora de la Escuela de Ciencias Políticas, y estuvieron anuentes.

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL manifiesta que en el apartado 3 de las reflexiones de la Comisión se dice que la comisión dictaminadora debería ser representativa; lo justo es que fuese así.

Agrega que, en principio, podría respaldar la preocupación planteada por el Dr. Cortés, en consideración a ese factor histórico, de una iniciativa que parte de una unidad académica específica y que por tantos años ha tutelado, por decirlo de alguna manera, esta actividad universitaria. Precisamente, a partir de ese carácter democratizante que se le quiere imprimir a la Comisión dictaminadora, le salta una duda sobre la redacción propuesta del artículo 4, que a la letra dice: *los proponentes serán las asambleas de las facultades, escuelas o sedes regionales de la Universidad de Costa Rica*; expresamente, no se contempla al sector estudiantil, ni al sector administrativo; sectores que por ser integrantes legítimos de la comunidad universitaria deberían dar su aporte; incluso, proponiendo a personas que consideren dignas y que ameriten este premio que otorga la Universidad. Le parece que en ese espíritu democratizante de tener una visión de conjunto de la realidad de la comunidad universitaria, no debería circunscribirse únicamente a las comunidades académicas.

Probablemente, alguien podrá argumentar que el sector estudiantil está representado en las unidades académicas, y estaría en lo cierto, pero se diluye el sector como tal al proponer un candidato que el movimiento estudiantil considere digno de merecer ese premio. Pone a consideración y reflexión del plenario la redacción del artículo 4.

Reitera que para ser consistentes con el carácter representativo de la Comisión dictaminadora, se debe considerar la posibilidad de que tanto el sector estudiantil como el sector administrativo puedan presentar sus respectivas propuestas.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ menciona que se da una inconsistencia entre el considerando 5.c. y el artículo 5 del reglamento propuesto. En el considerando 5.c. se habla del coordinador de cada una de las áreas, mientras que en el artículo 5 se habla de un representante de cada una de las áreas; eso, habría que corregirlo. Si la idea es que sea el coordinador, ya está electo, cada área tiene su coordinador. Se debe aclarar si el área deberá nombrar un coordinador.

Por otra parte, para efectos de considerar lo planteado por el Dr. Cortés, que en el caso del Área de Ciencias Sociales propone que haya dos representantes, uno electo por el Consejo de Área, y la persona que esté en la dirección de la Escuela de Ciencias Políticas; esto, por haber sido la que propuso el premio. De esa manera, podrían quedar

dos personas por el Área de Ciencias Sociales; una de ellas sería de oficio y la otra sería la persona que esté en la Escuela de Ciencias Políticas como director o directora.

EL DR. ALBERTO CORTÉS indica que el primero de diciembre estaba fuera del país, momento en que se dio la discusión y aprobación de la propuesta en discusión, por lo que aprovecha la presente sesión para manifestar su posición; en este caso la presenta como la posibilidad de que se analice, por razones de justicia histórica y de reconocimiento, la inclusión de la persona que ocupe la Dirección de la Escuela de Ciencias Políticas.

EL DR. RAFAEL GONZÁLEZ comenta que todas las observaciones son válidas, ya que van en el sentido en el que se está proponiendo el reglamento.

Agrega que en varias reuniones con el Dr. Ocampo, pensaron la manera de ajustar la integración de la Comisión para que fuera democrática, ya que consideran que antes no era democrática, ni representativa. Ese fue uno de los puntos más importantes que se tomó en consideración.

Por otra parte, con respecto a lo señalado por el Lic. Monestel de dejarlo abierto y que no sean solamente las asambleas las que propongan nombres, dice que es una buena opción. En el caso de los estudiantes, insiste en que, efectivamente, están representados en cada uno de esos organismos que se señalan, pero se puede discutir el tema posteriormente.

Estima importante que el premio se maneje de forma abierta; es decir, como un concurso abierto y que los diferentes actores de la Universidad propongan candidatos; no ve problema con eso.

En relación con lo manifestado por el Dr. Cortés, no ve problema. Le extraña que la Escuela de Ciencias Sociales no se haya pronunciado al respecto cuando el texto salió a consulta, por lo que le solicita al Dr. Cortés averiguar por qué razón la Escuela no presentó ninguna oposición, ni envió ninguna observación. En todo caso, aunque no se pronuncien, ellos como Órgano Colegiado deben valorar ese tipo de situaciones. No ve mal, y hasta le parece justo, incluir a la persona que ocupe la Dirección de la Escuela de Ciencias Políticas en la Comisión dictaminadora.

Considera pertinente la recomendación hecha por la M.Sc. María del Rocío Rodríguez, en el sentido de que se incluya a dos representantes de Ciencias Sociales, ya que el fuerte del premio sale de ahí; además, ahí tuvo su origen. El fundamento por el cual se otorga es muy de Ciencias Sociales; el único inconveniente es que la Comisión se hace un poco más grande, pero se debe tomar en cuenta que se reúnen una sola vez, para analizar los aspectos que se van a analizar. Es muy pertinente que esté integrada por personas que conocen la Universidad y que tengan muy claro los antecedentes que se les van a entregar para tomar una decisión. No tiene problema con que se incluya a una persona más en la Comisión dictaminadora, si con eso se reconoce a quien lo propuso; la Escuela de Ciencias Sociales.

Agrega que el único problema que se podría dar, sería el planteado por el Dr. Ocampo, por lo que tendrían que ver cómo lo subsanan, o sea, qué pasaría si se da el caso de un director de la Escuela que vote en contra de lo que su representante votó en la

respectiva Asamblea de Área; es lo único en lo que vería problema. En este caso, se debería dar una especie de coordinación o contar con la debida justificación.

En realidad, no lo vería como un problema, porque sería raro que un representante en la Asamblea de Área vote de una forma y luego el Director, en la Comisión, vote de otra forma, por decirlo de alguna manera. Eso sería algo que podrían discutir.

**** A las once horas y tres minutos, ingresa la Dra. Libia Herrero. ****

EL DR. ÁNGEL OCAMPO señala que el artículo 5, donde se menciona la composición de la Comisión dictaminadora, no ha sufrido cambio, o sea, es parte de lo que se está conservando de la normativa existente; en este momento está organizado de esa forma.

Agrega que si se desea modificar, deben tener muy claro que no es una propuesta de quienes tienen la inquietud de ampliar la Comisión dictaminadora.

Por otra parte, con respecto al hecho de que esté conformada por una mayor cantidad de personas, no afecta en mucho, ya que se sesiona una única vez, puesto que hay una organización previa que le informa a cada uno. El acto mismo de la reunión tiene un carácter más protocolario, porque todas las discusiones ya se han dado de previo a la sesión. Reitera que consideraron formas más pequeñas de conformar la Comisión, que contarán con ese carácter representativo, y esa fue la que encontraron.

Además, recuerda que el premio se otorga cada dos años, no anualmente; por lo tanto, los representantes de área no se tendrán que reunir cada año para atender este encargo, la reunión sería cada dos años.

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL indica que no le quedó clara la síntesis del Dr. González con respecto a los proponentes, si va a ser abierta o tal y como se plantea inicialmente. Si se mantiene por sectores, insiste en que la comisión refleje a los que conforman al plenario, donde están representados todos los sectores de la comunidad universitaria. No cree que las asambleas de las unidades académicas sean las más representativas del movimiento estudiantil o del sector administrativo.

**** A las once horas y seis minutos, sale la Srta. Rebeca Sura. ****

EL DR. JOSÉ A. VARGAS señala que el Dr. González manifestó que no tenía oposición en que sea abierta. En sesión de trabajo podrían afinar las posiciones.

EL DR. RAFAEL GONZÁLEZ manifiesta que en el artículo 4 se podría plantear que la propuesta sea abierta a la comunidad; no ve ningún problema.

Agrega que los proponentes trataron de que fuese lo más democrático y representativo posible, y es muy sano dejarlo abierto para que la comunidad universitaria pueda proponer.

EL ING. ISMAEL MAZÓN indica que le parece que se están discutiendo dos enfoques muy diferentes, por lo que considera que deberían ponerse de acuerdo. Uno es cómo está planteado actualmente; por medio de las asambleas de Facultad, de Sede o de

Escuela; ahí está claro, esos son los tres canales que hay para presentar candidatos. El otro enfoque es el abierto; cualquier persona de la comunidad universitaria puede presentar un candidato, y no necesariamente por medio del canal que se mencionó anteriormente; son dos enfoques totalmente diferentes.

Considera que en aras de la democratización, el que cualquiera pueda presentar un candidato, sería lo mejor, pero hasta el momento ha sido por medio de los órganos académicos. Es un cambio en el que tienen que ponerse de acuerdo, ya que de dejarlo abierto se tendría que definir el canal que deberían utilizar los administrativos y el canal que deberán utilizar los estudiantes.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS agradece la observación. Estima que la Universidad debe ser abierta y recibir todas las propuestas que hayan; probablemente no sean muchas, tomando en cuenta la calidad y el nivel del premio. Además, el trabajo esencial de la Comisión dictaminadora está concentrado en la decisión sobre la calidad de la persona que se premiaría.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO aclara que en la intervención anterior hizo mención al artículo 5; en realidad, se refería al artículo 4, a los proponentes, no a la conformación de la Comisión.

Reitera que actualmente está normado de esa forma; tendrían que discutir si modifican el mecanismo de proponer candidatos. Lo ideal sería dejarlo totalmente abierto. Curiosamente, en la comisión que presenta la propuesta se utilizó el argumento planteado por el Lic. Monestel, en aras de hacerlo más eficiente y práctico, pero se pensó que podría volverse inmanejable.

Se debe tener claro que se trata de una comisión sin una estructura definida, ni dispone de recursos; se trata de profesores que sacan de su tiempo para atender este tipo de encargo. Además, el volumen de candidaturas podría ser inmanejable, ya que se debe analizar si son admisibles, si cumple con los requisitos, etc.

Reitera que no se trata de una oficina instituida con recursos propios, sino de un grupo de funcionarios que se reúnen ad hoc en un determinado momento para atender lo solicitado; incluso, piden prestada una oficina en alguno de los edificios de la Universidad para sesionar.

Destaca que lo ideal sería dejarlo abierto, pero no observa que le estén dando a la Comisión dictaminadora la posibilidad de que maneje, realmente, lo que podría ocurrir si queda totalmente abierto.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS aclara que se trata de derogar lo existente; eso está claro en el acuerdo propuesto. Hay una duda en el sentido de la doble posibilidad de incluir o crear, le gustaría que el Dr. González se refiera al tema.

Seguidamente, propone ir a sesión de trabajo.

*****A las once y trece minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

**** *A las once horas y cuarenta minutos, sale el Dr. Oldemar Rodríguez.* ****

*A las doce horas y tres minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario.*****

Seguidamente, somete a votación la propuesta, de acuerdo con las modificaciones realizadas en la sesión de trabajo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Libia Herrero, Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Rafael González, Ingrid Molina, Dr. Alberto Cortés, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de la votación: Dr. Oldemar Rodríguez y la Srta. Rebeca Sura.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1. El Premio *Rodrigo Facio* surge como una propuesta de la Escuela de Ciencias Políticas, planteada en el oficio CP-358-7-90, del 5 de julio de 1990, suscrito por el director de la Unidad Académica, Ph.D. José Miguel Rodríguez Zamora**
- 2. La normativa del Premio Rodrigo Facio fue aprobada por el Consejo Universitario en la sesión N.º 3724, artículo 15, celebrada el 9 de abril de 1991.**
- 3. La normativa que regula este premio tiende a ser confusa y omisa sobre los requisitos particulares que deben reunir quienes son postulantes al Premio en su relación con la Universidad, al igual que la constitución de la Comisión Dictaminadora.**
- 4. La reglamentación subsanaría el carácter confuso y omiso de la normativa actual que rige el Premio *Rodrigo Facio*.**
- 5. Las modificaciones más significativas que se proponen, en relación con la normativa que actualmente rige el otorgamiento del premio, son las siguientes:**
 - a) Se establece con claridad que el Premio Rodrigo Facio lo entrega el Consejo Universitario con motivo de la celebración del aniversario de la fundación de la Universidad de Costa Rica.**
 - b) Se excluye como candidatos a funcionarios activos de la comunidad universitaria.**
 - c) Se sustituye de la Comisión Dictaminadora al decano de la Facultad de Ciencias Sociales, al director de la Maestría de Ciencias Políticas y al director de la Escuela de Ciencias Políticas y en su lugar se incluye a un representante de cada una de las áreas.**
 - d) Existe la posibilidad de excluir a miembros de la Comisión Dictaminadora y candidatos si transgreden ciertas condiciones.**
 - e) Entre los integrantes de la Comisión Dictaminadora y los candidatos, no debe existir parentesco, hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad.**

- f) *El procedimiento para elegir al candidato ganador se simplifica de manera sustancial.*

ACUERDA

1. Derogar la normativa del Premio *Rodrigo Facio Brenes* aprobada en la sesión N.º 3724, artículo 15, celebrada el 9 de abril de 1991.
2. Aprobar el siguiente Reglamento:

Reglamento del Premio *Rodrigo Facio Brenes*

ARTÍCULO 1. El Premio *Rodrigo Facio Brenes* es un galardón que la Universidad de Costa Rica otorga cada dos años para hacer un reconocimiento a la obra total de aquellas personalidades que se hayan destacado por su aporte al desarrollo político, social, económico y de la justicia social del país.

ARTÍCULO 2. No podrán presentarse como candidatos personas fallecidas, quienes lo hubieren recibido anteriormente, ni funcionarios activos de la comunidad universitaria.

ARTÍCULO 3. El Premio consistirá en un reconocimiento oficial mediante un certificado otorgado por el Consejo Universitario y en la publicación de una obra propia del galardonado.

ARTÍCULO 4. Las postulaciones podrán ser presentadas por:

- a) Las asambleas de las facultades, escuelas o sedes regionales de la Universidad de Costa Rica.
- b) El Consejo Superior Estudiantil.
- c) El sector administrativo con el respaldo de cincuenta firmas de funcionarios activos.
- d) La comunidad universitaria, con el respaldo de cincuenta firmas de miembros activos.

ARTÍCULO 5. La Comisión Dictaminadora estará integrada por el rector o la rectora de la Universidad de Costa Rica o su delegado, quien la presidirá, un miembro designado del Consejo Universitario y un representante de cada una de las áreas electo por el Consejo de Área y el director o la directora de la Escuela de Ciencias Políticas

Los miembros de esta Comisión no podrán guardar ninguna relación de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad y afinidad con los candidatos al Premio. En caso de que algún miembro de la Comisión Dictaminadora resulte tener este parentesco o afinidad, deberá separarse, o podrá ser recusado por alguno de los miembros de la Comisión o los participantes del Premio. En ambos casos, el Consejo de Área deberá nombrar un nuevo representante.

ARTÍCULO 6. Cada dos años, en el mes de febrero, el Consejo Universitario convocará a la Comisión Dictaminadora y abrirá el periodo de recepción para propuestas de candidatos, que se cerrará el 30 de abril.

ARTÍCULO 7. La Comisión tendrá tres meses para dictaminar y el Premio será entregado en la respectiva sesión solemne que el Consejo Universitario celebra, con motivo del aniversario de la fundación de la Universidad de Costa Rica.

ARTÍCULO 8. La Comisión Dictaminadora, en votación secreta, asignará el Premio al candidato que obtenga al menos seis votos. Si ningún candidato alcanzare ese número, se repetirá la votación, pero no se incluirán nuevos nombres.

ARTÍCULO 9. Si nadie alcanzare seis votos, el Premio se asignará de acuerdo con el siguiente procedimiento: Se repetirá la votación entre los dos candidatos de mayor votación, hasta que alguno alcance la votación requerida. Esta votación se podrá repetir hasta por un máximo de dos ocasiones. Si persiste la situación, el Premio se declarará desierto. El fallo de la Comisión es inapelable.

ARTÍCULO 10. La Rectoría presentará ante el Consejo Universitario el dictamen que le presente la Comisión Dictaminadora, en sesión plenaria en la primera semana de agosto. El Consejo Universitario hará de conocimiento público su resolución final.

ARTÍCULO 11. El certificado será firmado por el rector o la rectora y por el director o la directora del Consejo Universitario.

ARTÍCULO 12. La Comisión Dictaminadora en pleno y cada uno de sus miembros, deberán abstenerse de entrevistar candidatos, conceder audiencias o informar sobre sus deliberaciones. Quien transgreda esas disposiciones, quedará automáticamente excluido de la Comisión. Sin embargo, la Comisión Dictaminadora podrá solicitar información adicional por escrito al director de la Unidad Académica proponente.

ARTÍCULO 13. El candidato o la candidata que se haga entrevistar o establezca presiones a los miembros de la Comisión Dictaminadora, automáticamente quedará excluido como candidato o candidata al Premio.

ARTÍCULO 14. Disposiciones finales

Se deroga la Normativa del Premio *Rodrigo Facio Brenes* aprobada en la sesión N.º 3724, artículo 15, celebrada el 9 de abril de 1991.

ARTÍCULO 8

El señor Director, Dr. José Ángel Vargas Vargas, propone una modificación en el orden del día para recibir a la Licda. Ivonne Morales Monge, candidata a miembro docente suplente ante el TEU, y al Dr. Jorge Azofeifa Navas, candidato por el Área de Ciencias Básicas ante la Comisión de Régimen Académico, y proceder con los nombramientos del miembro docente suplente ante el TEU y representante por el Área de Ciencias Básicas ante la Comisión de Régimen Académico.

EL DR. JOSÉ Á. VARGAS somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Libia Herrero, Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Rafael González, Ingrid Molina, Dr. Alberto Cortés, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de la votación: Dr. Oldemar Rodríguez y la Srta. Rebeca Sura.

****A las doce horas y cinco minutos, entra la Licda. Ivonne Morales Monge. ****

ARTÍCULO 9

El Consejo Universitario recibe a la Licda. Ivonne Morales Monge, de la Facultad de Derecho, candidata a miembro docente suplente ante el Tribunal Electoral Universitario.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS manifiesta que han considerado oportuno compartir unos breves minutos para escuchar el interés y la propuesta de la Licda. Ivonne Morales como candidata a miembro docente suplente ante el Tribunal Electoral Universitario, por lo que le cede la palabra.

IVONNE MORALES MONGE: Yo creo que la invitación es para conocer a los candidatos en forma personal. Soy directora del Consultorio Jurídico que está ubicado en el Segundo Circuito Judicial en Goicoechea. Tengo aproximadamente 10 años de estar ahí, prácticamente desde que se inauguró el edificio de los Tribunales. Otro tiempo anterior estuve en los consultorios de Alajuela y San José. Lo que me motivó para postular mi nombre y formar parte de este alto Tribunal es porque lo vi como una oportunidad para colaborar con la Universidad en este proceso tan importante que se avecina de la elección de las autoridades universitarias que van a regir los destinos de esta Institución por los próximos cuatro años.

Considero que es un privilegio, ya sea como miembro propietario o suplente, formar parte del Tribunal Electoral Universitario; no solamente es un privilegio, es de mucha responsabilidad, porque estimo que este cargo se debe ejercer con estricto apego a las normas jurídicas, morales y éticas; también, fiscalizando que se cumpla todo lo que estipula el *Estatuto Orgánico de la Universidad*; es decir, toda la normativa que se refiere a esta materia, el *Reglamento de las elecciones* y el *Manual de procedimientos electorales*. Además, he pensado que me sentiría muy orgullosa de pertenecer a este Tribunal, porque sería como un elemento que facilitaría la organización y la fiscalización de este proceso tan importante, tomando en cuenta los principios que regulan esta materia, como son los de autonomía plena.

Disculpen, pero estoy un poco nerviosa, es la primera vez que estoy frente a un Consejo Universitario y yo venía con la idea de que era muy solemne. Le estaba contando a don Norberto Rivera que no es lo mismo cuando uno entra a las audiencias de los procesos que uno ve en los consultorios, pues uno entra a esas audiencias muy tímido y respetuoso con los jueces y al rato, sin darse cuenta, ya uno está todo acalorado defendiendo la tesis y los argumentos del proceso de su representado. Es muy diferente, porque es un espacio más cerrado, son pocas personas, a lo sumo el otro abogado, y ni siquiera los testigos, porque pasan aparte; uno de un momento a otro se da cuenta de que está de tú a tú con el juez o peleando, y aquí son un montón de jueces.

Reitero que me disculpen, porque es la primera vez que estoy aquí, y me da mucho gusto compartir con ustedes una sesión del Consejo Universitario. Les digo que para mí es una gran experiencia, porque en más de 20 años que tengo de estar en la Universidad es la primera vez, y siempre hay una primera vez para todo.

Me sentiría muy orgullosa de ser miembro del Tribunal, ya sea como suplente o propietaria; también, porque me sentiría como un elemento facilitador de la organización y la fiscalización en todo ese proceso y en los detalles, no solamente el propio día de las elecciones, sino antes y después, ya sea ayudando en lo que me designen; por ejemplo, en capacitar a los miembros de mesa en el resguardo del material electoral, la información que debe tener la comunidad universitaria y principalmente el electorado para que ellos puedan emitir un voto en forma responsable y, sobre todo, informados y conscientes. Creo que son labores del Tribunal Electoral; además de fiscalizar el más mínimo detalle hasta el resguardo de la papelería y los materiales. Eso sería muy bonito para mí, pues sería una gran experiencia, puesto que me permitiría ser un ente colaborador siempre, con una directriz y respetando la igualdad, la diversidad y las distintas formas de pensamiento ideológico, político y académico de toda la comunidad universitaria, siempre desde esas bases de respeto, de autonomía plena y de la libre expresión, condicionado uno a eso y tenerlo presente, porque, a veces, en algunas actividades se olvidan.

A estas alturas, yo ya soy mayor, pero sí me gustaría tener esa experiencia, principalmente por el bagaje que uno ha obtenido a través de los años de la experiencia acumulada para aportar un granito de arena. También, esto yo lo vería como una oportunidad para retribuir a la Universidad de Costa Rica que me ha dado tanto en mi vida personal. Me ha dado estudio, conocimiento; me dio un oficio, una profesión, un trabajo; es decir, mi vida ha estado vinculada a esta Institución. Desde 1975 que ingresé como estudiante de primer ingreso, aproximadamente hace como 37 años, suena exagerado, pero en todo ese tiempo, los días de mi vida han estado vinculados a esta Institución. Yo la amo, es como una bendición del cielo y me siento tan orgullosa de trabajar en esta Universidad, porque me lo ha dado todo; seguro voy a estar vinculada hasta el día de mi muerte, porque tengo unos hijos que quieren graduarse en la Universidad de Costa Rica, y cualquiera lo querría, pues es una Universidad con tanto prestigio y actualmente está en el ranquin mundial de las 500 mejores universidades.

En la Facultad de Derecho, donde trabajo, estamos en pleno proceso de acreditación de la carrera; así como se tiende a la excelencia académica, pienso que debe darse una tendencia a la excelencia en todos los campos. Me parece que todo el quehacer humano siempre es susceptible de mejorarse y de alcanzar la excelencia. Un poco de lo que yo pueda retribuirle y devolverle a la Universidad me sentiría muy orgullosa, satisfecha y realizada; es más, no es ni siquiera –respeto cualquier decisión final– desde alguna posición como suplente del Tribunal Electoral Universitario, que es de mucho prestigio y es un privilegio, sino, desde cualquier trinchera, porque, en mi caso, lo menos que uno puede hacer es ayudar y colaborar para que de alguna forma se retribuya el agradecimiento que tengo con esta Institución, la que amo, igual como a mi trabajo.

Mi trabajo, dichosamente, es muy propicio para esto, porque yo trabajo en el Área de Acción Social, de la Facultad de Derecho, en un consultorio jurídico, el cual tiene dos facetas. Primero, como profesora instructora, el aspecto académico que es estar dirigiendo a los estudiantes, revisándoles demandas y explicarles que tienen que poner un fundamento de Derecho en diferentes casos, la jurisprudencia, equis doctrina en todas las demandas, en el campo de la práctica profesional de los que van a ser futuros profesionales. La otra faceta es que el público en general, los usuarios, acuden a los consultorios jurídicos, que es la proyección social de la Universidad hacia la comunidad, para buscar una solución a sus problemas personales o familiares de índole legal; esas dos cosas se juntan, tanto el aspecto académico como el de ayuda social, y el que yo sea

un puente de la Universidad hacia la comunidad y a las personas de menos recursos que lo necesitan realmente; es lo más grande que me ha tocado vivir.

Mi interés de postular mi nombre es con el fin de colaborar o, quizás, pueda servir como abogada, en fin, para lo que sea. Por otro lado, también como una retribución; por ejemplo, ahora que les contaba del trabajo que hago en el consultorio jurídico, lo haría hasta gratis, porque amo mi trabajo; sin embargo, uno tiene sus obligaciones económicas, pero insisto en que lo haría gratis, pues me siento totalmente realizada en ese campo.

Finalmente, someto a consideración de este honorable Consejo mi nombre y quedo a sus órdenes para cualquier cosa. Muchas gracias.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS le agradece a la señora Ivonne Morales su visita. Explica que posteriormente se decidiría, lo más pronto posible, para resolver este tema.

LA SRA. IVONNE MORALES MONGE solicita disculpas al principio de su intervención, puesto que los abogados cuando ya están en el fervor de la discusión, las ideas fluyen mejor. Reitera que al principio estaba nerviosa, puesto que solo el hecho de visitar este Consejo, independientemente del resultado, es una bonita experiencia. Agradece que la hayan convocado, porque es una gran experiencia estar en una sesión del Consejo Universitario, y para ella, que ya va a cumplir 22 años de trabajar en la Universidad, que esta sea la primera vez de estar en este plenario es muy impresionante. Exterioriza que algún día, cuando se jubile, podrá decir que estuvo presente en una sesión del Consejo Universitario.

*****A las horas doce y diecinueve minutos, sale Licda. Ivonne Morales Monge.*****

*****A las doce horas y veinte minutos, entra el Dr. Jorge Azofeifa Navas. *****

ARTÍCULO 10

El Consejo Universitario recibe al Dr. Jorge Azofeifa Navas, catedrático de la Escuela de Biología, candidato por el Área de Ciencias Básicas ante la Comisión de Régimen Académico.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS agradece la visita del Dr. Jorge Azofeifa y por su interés en participar como candidato a la Comisión de Régimen Académico por el Área de Ciencias Básicas. Explica que, aparte de analizar los atestados, siempre consideran valioso una breve presentación de las ideas o del plan que la persona tiene para asumir este tipo de responsabilidades. Le cede la palabra al Dr. Jorge Azofeifa para que brevemente exponga sus ideas.

DR. JORGE AZOFEIFA NAVAS: -Buenas tardes. Muchas gracias por la oportunidad que me dan de dirigirme a ustedes. Postulé mi nombre, porque unos compañeros de la Escuela me dijeron que si tenía interés de participar dado que conocen de mi afinidad en estos asuntos académicos, de trabajos, de publicaciones y de corregir obras académicas, etc. He trabajado en diferentes comisiones que tienen que ver con asuntos como estos;

por ejemplo, coordinando la Comisión de Investigación de la Escuela de Biología por más de casi cuatro años, porque me gusta evaluar asuntos académicos.

Aparte de mis labores como docente–investigador en la Universidad, me gusta colaborar en las instancias que tienen que ver más con la producción de los profesionales y de los estudiantes. He sido un poco reacio a participar en puestos que son más administrativos. En algunas ocasiones, se me habló de que si me interesaría ser director de la Escuela de Biología, lo cual no me atraía mucho por la parte administrativa; sin embargo, sí acepté la Dirección del Posgrado en Biología y la asumí hace algunos meses por segunda vez, porque ahí sí hay más oportunidad de hacer cosas académicas. También, he formado parte de comisiones de Trabajos Finales de Graduación de la Escuela de Biología, Comisión de Investigación del Instituto de Investigaciones en Salud, donde trabajé un tiempo. Algunas veces, me buscan colegas estudiantes para que les ayude con la redacción de artículos.

Esta importante comisión no se aleja mucho de esto; sin embargo, me llama la atención, a veces, las quejas que hay con respecto a lo que ocurre en Régimen Académico. Todos hemos pasado por Régimen Académico y algunas veces no nos han gustado algunas calificaciones que nos dan y todo lo demás, por lo que quisiera conocer un poco más de este tema, estar ahí involucrado, ver cuál es la dinámica. Me gusta ser crítico en todo lo que yo hago, primero conmigo mismo y luego los demás. Quisiera ir ya a ver cómo está la comisión. No voy a decir que tengo un plan de mejoramiento, porque sería muy iluso; uno sabe que para modificar algo hay que dar muchas vueltas, llegar aquí al Consejo Universitario, ir a la Asamblea Colegiada etc.; pero sí me gustaría ver que con lo que hay ahí se puede hacer de una manera seria, crítica, responsable y objetiva, para posteriormente elaborar alguna sugerencia. Me interesa ese tipo de comisiones, porque no hay mucho asunto administrativo, uno va al grano, y me gusta ver qué están produciendo los colegas.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS agradece la intervención del Dr. Jorge Azofeifa. Les cede la palabra a los miembros.

EL DR. RAFAEL GONZÁLEZ da las gracias al Dr. Azofeifa por presentar el nombre. Dice que en la comisión hay algunos problemas que tienen que ver con los reglamentos y muchas veces quieren ver de los miembros que están dentro cuando ya han vivido el proceso, una mejoría a este que se relaciona, inclusive, con asuntos que han tenido en la Comisión de Jurídicos y que se han discutido en el plenario, que son los puntajes, pues se quiere ver cómo se mejora este problema, que se otorga por una obra o las obras colectivas. Todos esos procesos son importantes que se retroalimenten al Consejo para lograr esas reformas, por lo que le parece importante el planteamiento del Dr. Azofeifa de que es mejor primero conocer el monstruo por dentro para decir luego cómo se modifica.

EL DR. JORGE AZOFEIFA NAVAS señala que ya que el Dr. Rafael González toca este tema, recuerda algunas otras cosas en las que sí ha pensado desde antes, como en algunas áreas del saber cuándo se publica, ya el número de investigadores o de coautores son muy grandes; por otro lado, la Universidad y la tendencia actual en la sociedad hacen que los grupos sean *multitira*; sin embargo, como que se castiga a la hora en que se dan los puntajes. Son situaciones a las que le ha estado dando vueltas junto con otros compañeros, de cómo resolver este asunto. Hay sugerencias para ver dónde se publica.

Señala que anteriormente dijo que no quedaba satisfecho con una puntuación, y eso es particularmente cuando va en una publicación con otros coautores en una revista de gran impacto. Pero, a veces, queda satisfecho cuando en una revista de menor impacto, con menos autores le dan más puntaje, por lo que piensa que por ahí lo compensaron; sin embargo, no se trata de eso, sino que el asunto sea más justo. Es algo en lo que quiere trabajar más, ver cómo se puede proponer para que se valoren las obras, que se vean los puntajes; por ejemplo, que el factor de impacto de las revistas, la editorial en la que se publica un libro, se tomen más en cuenta, que pesen un poco más de lo que están pesando ahora, o tal vez que pesen parecido, pero que se haga un poco de relación sobre cómo se debe dar.

Otro problema es cuando hay socios en el extranjero y le piden que busquen la firma de esas personas; a veces, da pena y se prefiere no presentar una publicación que ir a molestar a alguien diciéndole que necesita que le ponga un porcentaje, cuando a veces esas cosas no se pueden ni determinar bien. Esas son algunas de las inquietudes que lleva al respecto, concretamente con eso de lo que habría que modificar, porque sí es cierto que la insatisfacción viene por ahí. Hay revistas de alto impacto que requieren que para que se publique participen varias personas de diferentes universidades y países, y todo eso está muy bien con los planteamientos de la Universidad, y hacerla grande, de que los grupos sean colectivos y amplios, pero a la hora de premiarlo, no lo hacen; más bien, lo castigan.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS le da las gracias, y manifiesta que van a tomar muy en cuenta sus atestados y su participación en este plenario. Posteriormente, en los próximos días se estará decidiendo y dependiendo de los resultados, estarían comunicándose con él.

****A las horas doce horas y veintinueve minutos, sale el Dr. Jorge Azofeifa Navas.****

ARTÍCULO 11

El señor director, Dr. José Ángel Vargas Vargas, propone una ampliación de tiempo para proceder con los nombramientos del miembro docente suplente ante el TEU y representante por el Área de Ciencias Básicas ante la Comisión de Régimen Académico.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS solicita una ampliación del tiempo para proceder a los nombramientos. Explica que todos los procedimientos formales se habían realizado, y hay una persona candidata, por lo que el resultado de la votación es incierto. En ese sentido, no ve una razón, a no ser que jurídicamente la haya, para abrir plazos ya cumplidos; además, la comunidad universitaria ha tenido la posibilidad de participar.

****A las horas doce horas y treinta minutos, entra la Srta. Rebeca Sura.****

Inmediatamente, somete a votación la ampliación de tiempo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Libia Herrero, Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Rafael González, Srta. Ingrid Molina, Srta. Rebeca Sura, Dr. Alberto Cortés, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Oldemar Rodríguez.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA ampliar el tiempo para proceder con los nombramientos del miembro docente suplente ante el TEU y representante por el Área de Ciencias Básicas ante la Comisión de Régimen Académico.

ARTÍCULO 12

El Consejo Universitario procede, mediante votación secreta, al nombramiento del miembro docente suplente ante el Tribunal Electoral Universitario.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS somete a votación secreta y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Diez votos

EN CONTRA: Un voto

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Libia Herrero, Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Rafael González, Srta. Ingrid Molina, Srta. Rebeca Sura, Dr. Alberto Cortés, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Oldemar Rodríguez.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA, de conformidad con el artículo 136 del *Estatuto Orgánico*, nombrar a la Licda. Ivonne Morales Monge como miembro docente suplente ante el Tribunal Electoral Universitario por un período de cinco años, del 1.º de marzo de 2012 al 28 de febrero de 2017.

ARTÍCULO 13

El Consejo Universitario procede, mediante votación secreta, al nombramiento de la persona representante por el Área de Ciencias Básicas ante la Comisión de Régimen Académico.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS somete a votación y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Diez votos

EN CONTRA: Un voto

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Libia Herrero, Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Rafael González, Srta. Ingrid Molina, Srta. Rebeca Sura, Dr. Alberto Cortés, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Oldemar Rodríguez.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS informa que por el Área de Ingenierías, el último miembro que se había nombrado, renunció de inmediato. En este concurso no hubo ninguna persona interesada, por lo que le solicita al Ing. Ismael Mazón un esfuerzo para procurar tener candidatos. Se va a hacer una nueva convocatoria.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA, de conformidad con el artículo 8 del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, nombrar al Dr. Jorge Azofeifa Navas como representante por el Área de Ciencias Básicas ante la Comisión de Régimen de Académico, por un período de cuatro años, del 1.º de marzo de 2012 al 28 de febrero de 2016.

ACUERDO FIRME.

A las doce horas y treinta y siete minutos, se levanta la sesión.

Dr. José Ángel Vargas
Director
Consejo Universitario

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.